



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



**"Los orígenes y las resignificaciones del sujeto político femenino en
México"**

TESIS

para obtener el título de:

Licenciada en Ciencias de la Comunicación

PRESENTA

Daniela Armenta Hernández

DIRECTORA DE TESIS

Dra. Alethia Fernández de la Reguera Ahedo

Ciudad Universitaria, Ciudad de México. Septiembre de 2022



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis extraordinarios padres,

Silvia y Javier

AGRADECIMIENTOS

Como todo proyecto de investigación y/o producto literario, esta tesis se gestó gracias al amor y el cuidado de un sinnúmero de mujeres y hombres en mi vida:

En principio, le agradezco a mis padres, Silvia Hernández y Javier Armenta. Quienes a través de su profundo amor y complicidad, lograron construir un hogar horizontal que, pese a la muerte de mi padre, mi madre sostiene sin reparo. De quienes aprendí y heredé el interés militante de izquierda. A mi madre, a quien le debo mi total devoción por el estudio y la justicia. Y a mi padre, quien sin saberlo en vida, involuntariamente me heredó su pasión por la verdad y la lectura.

A mi asesora e irremplazable guía feminista, Alethia Fernández de la Reguera Ahedo. A quien muy probablemente le pertenece esta tesis más que a mí, puesto que su auténtica vocación y persistencia, logró sostenerme y otorgarme las coordenadas intelectuales necesarias para consumir esta investigación. Y con quien, además, guardo una extraordinaria historia de aprendizaje, cariño y admiración.

A mi Ningo y abuelo Rodolfo Hernández de los Santos, quienes me han sostenido y acompañado desde que tengo memoria. A mi querida Ningo, por su complicidad e insistencia por continuarme mimando e inclusive acompañarme durante los desvelos de la carrera universitaria. A mi abuelo que, desde su partida, no hay día que no olvidé su determinación por alimentar mi curiosidad ¿y por qué negarlo? en gran medida mi ego. A quien le agradezco su auténtico cariño y devoción incuestionable.

A Ariadna Armenta, mi hermana y cómplice feminista desde hace 23 años. Mujer, compañera y pieza angular en mi vida. A quien le agradezco no sólo el llevarme de la mano desde la infancia, sino además, la actual disposición por enseñarme lo que la maternidad y crianza feminista significa.

Agradecimiento aparte a alguien que llegó al mundo durante la gestación de este proyecto [...] mi dulce sobrino Javier Bruno Armenta. Quien para el momento en el que estoy concluyendo este proyecto de tesis, tiene 2 años de edad, y quien, sin aún saberlo, logró que replanteara la severidad con la que en algún momento imaginé mi militancia feminista. ¡Te amo!

A mi tribu –Luis Rueda, Fernando Bruno y Ariadna Armenta–. Con quienes he crecido y vivido toda clase de aventuras. La familia y el vínculo elegido que me conoce de la cabeza a los pies. A Luis y Fernando, con quienes en su momento pude discutir algunos de los temas de esta tesis, y cuyos comentarios, instintivamente le dan otro sentido a mi pensamiento.

A mis amigas [...] de los mayores regalos que me dio la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. De quienes aprendí a (re)construir y habitar sitios en donde la potencia emancipadora de la amistad es atravesada por el afecto y el cuidado:

A Esmeralda Rodríguez, a quien por fortuna conocí desde el primer semestre de la carrera y cuyo cariño tan certero y genuino me han sostenido y aliviado en innumerables ocasiones. A Eugenia Islas, uno de los vínculos más dulces y cálidos que he construido. A quien le agradezco el amor y el cuidado continuo. Y quien, nunca ha dejado de potenciar la posibilidad de imaginar juntas otras lógicas de vida sostenibles. A Joselin González, por su cariño y compañía durante la carrera. Por los desayunos, los consejos y el aliento por animarme a escribir una tesis. A Ana Flores, quien sin su amistad la especialidad no hubiera tenido utilidad. Por su sabiduría y discusiones teórico-políticas tan honestas. Muchas de las autoras y temas que discuto en esta tesis, fueron debatidas en su momento sólo con ella.

A Stephanie Brewster, quien nunca dejó de alentarme y escucharme con tanto cariño durante la escritura final de este proyecto. A Oswaldo Gallo Serratos, filósofo y docente extraordinario, a quien le agradezco la casualidad de aprender de su pensamiento y, a la par, su paciente disposición por siempre escuchar mi sinfín de inquietudes. A mis sinodales Mario Alberto Zaragoza Ramírez, Karla Valverde Viesca, Nelly Lucero Lara Chávez y María Isabel Osorio Martínez, a quienes no sólo les agradezco su total disposición, sino además, su indiscutible entusiasmo e interés en los temas que aquí discuto.

Y finalmente, a la Universidad Nacional Autónoma de México [...] mi hogar desde que tengo 14 años. Un sitio que no sólo me permitió construir vínculos y amistades para toda la vida, sino que además, me enseñó el rebelde propósito por potenciar y luchar por una humanidad consciente y sensible.

INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO UNO: LOS ORÍGENES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUJETO POLÍTICO FEMENINO EN OCCIDENTE	16
Introducción.....	16
El pensamiento ilustrado	18
La producción histórica	28
La conciencia crítica del sufragismo femenino occidental.....	29
Los orígenes de la tradición política feminista	34
CAPÍTULO DOS: EL DISCURSO DE LA DIFERENCIA SEXUAL EN LA HISTORIA DE LA LUCHA POR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO	39
Introducción.....	39
La democracia liberal	40
El sufragismo femenino en México	44
La llegada del principio “igualitarista” y “diferenciador”	45
La introducción a la vida cívica	49
El hito de la autoconciencia feminista del siglo XX.....	55
Las cuotas de género	63
CAPÍTULO TRES: DE LAS DIFERENCIAS AL SITIO EN COMÚN DE LOS FEMINISMOS EN EL MÉXICO CONTEMPORÁNEO	75
Introducción.....	75
La inestabilidad contemporánea.....	76
La insurgencia por debatir el continuo determinismo biológico del siglo XXI	81
El rechazo a la superioridad epistémica de Occidente.....	89
De la precarización a la rabia feminista.....	95
El estándar ético, retórico y político de los feminismos	100
El uso de la diferencia sexual como estrategia.....	108
Los sitios en común de los feminismos	110
CONCLUSIONES.....	115
BIBLIOGRAFÍA.....	121

Investigación realizada gracias al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) de la UNAM con clave IA301220 Diversidades y desigualdades de género en jóvenes de bachillerato UNAM: obstáculos en la transición a la universidad. Agradezco a la DGAPA-UNAM la beca recibida.

INTRODUCCIÓN

Esta tesis nació a partir de una somera idea respecto a lo que significó a partir del año 2018 la paridad en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión en México. En un principio, mi interés se debió al vitoreo y festejo plural de tantas, celebración que de inmediato me hizo preguntarme si aquella conquista en el Congreso devendría en la posibilidad de reconfigurar paulatinamente al propio orden de género.

De inmediato, con el interés y curiosidad a piel, planeé que ese sería el tema ideal para mi tesis de licenciatura, por lo que decidí comenzar a construir mi protocolo y pregunta de investigación a partir de la idea primaria en torno a cómo fue el tránsito de cuotas de género a la representación sustantiva en México. Decisión que me llevó a asistir al evento conmemorativo por el Día Internacional de las Mujeres “Democracia con inclusión: buenas prácticas hacia la igualdad sustantiva en América Latina” en marzo de 2019 en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Sin saberlo, luego de asistir a diversos paneles y al escuchar a un sinnúmero de académicas y funcionarias aquel día, despertó en mí de pronto un enfado al escuchar en una mesa a una consejera del Instituto Nacional Electoral (INE) su demanda por dictar lo que debían atender las legisladoras del Congreso en México, afirmando inclusive que el curul que cada mujer ocupaba en la LXIV Legislatura, era una evidencia tácita de la deuda histórica que cada una tenía no sólo con las mujeres mexicanas, sino además, con la propia lucha por los derechos políticos de las mujeres.

Evidentemente, era cierto, la paridad conquistada por supuesto que era producto de una lucha histórica de cientos de mujeres mexicanas, sin embargo, yo no terminaba de comprender el por qué debía ser una deuda que aislara a las mujeres de la LXIV Legislatura de la posibilidad de legislar y proponer autónomamente en el Congreso. Y es que, inclusive aunque su función es representar los intereses de la población, me parecía improbable que las mujeres que durante décadas lucharon por los derechos políticos de sus congéneres, tenían como objetivo último buscar representantes que exclusivamente resolvieran temas de género. Sino por el contrario, era evidente que la lucha buscaba asegurarles un espacio legítimo y seguro, donde toda aquella que llegara al poder político, tuviera la libertad para ejercer su propia agencia, resignificando así a cada mujer como sujeto político.

Eventualmente, mi interés se volcó por algo más grande, puesto que durante aquel mismo evento, al escuchar a la historiadora y funcionaria Marta Ferreyra preguntar “¿la mujer puede hacer política universal o su género la limita a legislar exclusivamente política de género?”, me comencé a cuestionar si lo que debía analizar no era propiamente a las mujeres del poder legislativo, sino a lo que hegemónicamente se creía era el sujeto político femenino.

Y es que, si bien me parecía correcto interpelar a las legisladoras en su trabajo dentro del Congreso, el asumir las agendas o iniciativas que las mujeres debían atender a razón de su género, me hizo cuestionar diversos tópicos como: a) ¿por qué la determinación de aquellas mujeres o grupos feministas que exigían la exclusiva atención de agendas y propuestas de ley entre sus congéneres del Congreso de la Unión?; b) ¿por qué al demandar que se impulsaran exclusivamente temas que competían según a las mujeres, se terminaba por reproducir esquemas que, una vez más, enaltecían los códigos normativos de la feminidad

y masculinidad?; y, finalmente c) ¿por qué se daba una tendencia por negar la heterogeneidad de las mujeres como grupo diverso?

De ahí, es que ya bajo la asesoría y las coordinadas intelectuales de mi directora de tesis, la Dra. Alethia Fernández de la Reguera Ahedo, comienzo a construir un proyecto de investigación que, en un principio buscaría documentar cuáles son los orígenes de la construcción del sujeto político femenino en Occidente, para así comprender cómo la propia polisemia y enunciación contextual del sujeto político femenino no solo adquiere una resignificación de lucha como sujeto político feminista, sino además, para eventualmente analizar ¿cómo es que la diversidad de los feminismos en México han resignificado al propio sujeto político femenino? Permitiéndome paralelamente, construir un diálogo que analizara en qué medida la diferencia y la heterogeneidad ha sido contemplada en la resignificación contemporánea del sujeto político femenino en México.

Comprendiendo así el sitio y los motivos que potenciaron la escritura de este proyecto, a continuación me concentraré en explicar el orden con el que abordo esta tesis que, lleva por título, *Los orígenes y las resignificaciones del sujeto político femenino en México*:

En principio, en el primer capítulo presento un panorama histórico situado en Occidente que, documenta los orígenes de la construcción del sujeto político femenino. Dando cuenta en primer lugar el período de la Ilustración, cuyo origen en la Europa occidental, construyó un pensamiento que priorizó el bienestar de la humanidad en objetivo último, dando pie así a la posibilidad de construir un contrato social que otorgara la ciudadanía. Simultáneamente, describiendo que, aunque el proyecto de la Ilustración cultivó este espíritu crítico, en este primer capítulo documento cómo se continua no sólo la sujeción

de las mujeres, sino que además, se construyen los fundamentos ideológicos del colonialismo europeo del siglo XIX y de la primera mitad del siglo XX.

Paralelamente, tomando en cuenta la tendencia de la construcción de la historia política por reproducir e imponer sistemas históricos modificables y coactivos, en donde se insiste en la historia exclusiva del hombre (Foucault, 1973), se describen algunas de las circunstancias que provocaron la insurrección y construcción de la conciencia crítica que alimentó a la primera ola del movimiento feminista de Occidente encabezado por las sufragistas.

Cabe destacar que, a lo largo de este capítulo, se hace énfasis en aquellos aspectos del origen de la tradición político feminista como lo es: cuestionar el por qué las mujeres fueron objeto de la política mucho antes de haberse convertido en sujetos políticos. Eventualmente, con la periodización y mención de algunos de los episodios del origen de los feminismos suscritos a la literatura e historia política consensuada por Occidente, se lleva a cabo un análisis interseccional que documenta y diferencia los procesos y contextos de diversas mujeres, evidenciando así eventualmente la existencia de una superioridad epistémica entre algunos feminismos de Occidente que hoy continúan ignorando la agencia y diversidad de un sinnúmero de mujeres.

Durante el segundo capítulo, a través del análisis histórico respecto a la demanda por el sufragio femenino en Occidente desde el siglo XIX y, el posible consenso y democratización de la “democracia liberal” en el XX, se estudia cómo la diferencia sexual en México potenció positiva o negativamente la búsqueda y conquista de los derechos políticos de las mujeres. Dando pie a su vez a detallar cuáles fueron las consecuencias del

principio “igualitarista”–principio que asegura que hombres y mujeres son iguales– y “diferenciador” –principio que a través de la diferencia sexual organiza y binariza a la humanidad– durante diversos acontecimientos del siglo XX y XXI en México, distinguiendo así cuáles son las diversas resignificaciones que ha adquirido la propia categoría del sujeto político femenino en la práctica política feminista mexicana.

En lo sucesivo, en el tercer capítulo, analizando algunos de los pensamientos y voces que unifican al movimiento contemporáneo de las mujeres en parte de Occidente y México, es que trazo un análisis contextual que, al explorar las definiciones y los situados motivos que actualmente potencializan al movimiento feminista contemporáneo en México y, la resignificación que adquiere el sujeto político femenino a través de la enunciación de lucha del sujeto político feminista, es que se evidencia cómo la diferencia y la heterogeneidad han sido emuladas por las diversas epistemes de las corrientes feministas.

A lo anterior, me permito explicar que con el compromiso ético y político que adquirí durante la investigación de este proyecto, también analizo uno de los actuales desencuentros feministas contemporáneos: el debate respecto a la historia política de las corporalidades de donde deviene una de las principales resignificaciones actuales del sujeto político femenino y, por lo tanto, del sujeto político feminista. Puesto que, si bien precisamente desde el origen de los feminismos en Occidente siempre se ha discutido la posibilidad por un *ethos* emancipatorio y radical, el siglo XXI ha evidenciado una vez más sus simultáneas dificultades.

Dado que mientras anteriormente se contemplaban exclusivamente diferencias de clase, raza o ideología, hoy se esboza a través del discurso posmoderno e interseccional,

controversias y diferencias entre las mujeres que son atravesadas inclusive por el cuerpo y su ontología. Discusión donde la historicidad y materialidad de los cuerpos ha evidenciado el carácter biologicista de algunas corrientes feministas actuales.

Paralelamente, como desde un principio expliqué, pese a que durante el curso de esta investigación tuve como objetivo compartir mi inquietud respecto a la absoluta determinación de algunas mujeres por asumir que el sujeto político femenino y sus diversas resignificaciones contextuales –por ejemplo, el sujeto político feminista– es constituido por grupos homogéneos y estáticos de mujeres, he de señalar que mi insistencia continua por superar la diferencia sexual y la dicotomía antañona no tiene como objetivo demeritar el trabajo político específico de las mujeres e inclusive el uso estratégico de la diferencia sexual. Sin embargo, no por ello, iba a simular que no existe una alarmante crisis feminista actual que, en su afán por construirse desde la unidad y representación unitaria, simula la construcción de un sujeto político femenino restrictivo que olvida no sólo las diferentes historias de vida de las mujeres, sino que además, pretende anular la existencia de diversos cuerpos e identidades.

Por otra parte, sin la absoluta intención de generalizar, estas discusiones consienten la disrupción y discrepancia entre diversas mujeres y feministas. Esta discrepancia es oportuna, puesto que revitaliza la interpretación crítica de que los feminismos en el avance continuo de la historia han abierto el corpus del propio movimiento y tradición política. Contribuyendo a que, la misma genealogía de los feminismos, repense las diferencias y desigualdades de género no como sistemas de opresión estables y monolíticos, sino a la vez, vinculados a otros sistemas de opresión que contemplan las diferencias económicas, sexuales y étnico-raciales de las poblaciones.

Y es que, esta definición escueta respecto a que las mujeres son un grupo homogéneo que es atravesado por las mismas violencias y desigualdades estructurales que, en tantas ocasiones se generaliza en innumerables sitios –de vuelta a lo que en principio narre respecto al evento “Democracia con inclusión: buenas prácticas hacia la igualdad sustantiva en América Latina” del año 2019–, es una interpretación alarmante que, consecuenta, la idea de que existe una única forma de opresión entre las mujeres. Negando no solo la enorme diferencia contextual y subjetiva de las mujeres, sino impulsando que, la recomposición y resignificación del sujeto política feminista contemporáneo, nunca tome en cuenta las singularidades y diferencias de entre las diversas mujeres.

Ahora bien, contrario a lo que se asume por muchas, estos antagonismos y diferencias son una constante en toda movilización política, por lo tanto, no hay razón para alarmarse imaginando que nunca se podrá hallar un sitio o piso en común entre las propias corrientes feministas. No obstante, ni por la intención de priorizar la protección de las movilizaciones políticas de las mujeres, se deben negar las diferencias entre las mismas. Y es que, resulta necesario analizar como inclusive aunque los feminismos nacen como un proyecto contracultural, existen miradas y oposiciones entre los propios colectivos feministas contemporáneos que relegan u omiten las otras luchas de mujeres diversas.

A la luz de estas condiciones, es que para el termino de este proyecto concluyo señalando las posibilidades colectivas de continuar con la resignificación del sujeto político femenino a través de la contemplación y el reconocimiento continuo de la existencia de mujeres diversas. Puesto que, en la tarea por seguir dándole una continuidad puntual a las diversas demandas feministas, es que sugiero que la resignificación del sujeto político feminista, así como debe contemplar la diferencia situada de las diversas mujeres, también

deba concebir la posibilidad de entretener diálogos simultáneos con otras que, eventualmente, den origen a proyectos políticos posibles.

Es así como, bajo los argumentos anteriormente descritos, hoy por hoy, hablar de las resignificaciones contemporáneas del sujeto político femenino, me obliga a insistir en la necesidad de luchas políticas que recuperen y construyan un proyecto desde la política de lo común. Un proyecto que desde lo común de las diferencias y lo colectivo, potencie la construcción de una epistemología feminista que no le baste con superar la oposición binarista masculino/femenino y la genitalidad, sino que además, construya y resignifique su sujeto político desde lo colectivo.

Como he descrito en páginas anteriores, a lo largo de la investigación del proyecto adquirí el compromiso ético político por evidenciar el conflicto que provoca para diversas mujeres la definición escueta y restrictiva del sujeto político feminista, sin embargo, al mismo tiempo que pretendo documentar su definición y uso inclusive como estrategia contingente, es que desde la severidad de mi juventud también pretendo sostener el ideario radical de un proyecto político colectivo en común.

Y es que, la posibilidad de que los feminismos sostengan un proyecto político que despliegue objetivos puntuales es una propuesta fundamental que, inclusive, aunque despierte escepticismos entre muchas, su propuesta deviene del objetivo por construir acuerdos en común que potencien diversas formas de acción y articulación política que intervengan efectivamente en la existencia individual, colectiva, social y política de toda la población. Esto debido a que como sostendré durante toda la tesis, la práctica e intervención política diversa de las corrientes feministas no debe ser tan ajena y extraña para otra(s).

Evidentemente, cada corriente se acciona a la luz de sus puntuales objetivos, sin embargo, no habría razón para construir al sujeto político femenino a través de identidades a priori que reproduzcan, una vez más, nuevas exclusiones. En conclusión, es como trato de proponer un proyecto político que comprenda que no hay un sujeto político femenino universal, sino un sujeto colectivo que, debido a las propias condiciones históricas y contextuales, constantemente se resignifica.

Cabe destacar que, mi insistencia por darle lugar a las diferencias y a lo común no parte del objetivo de sectorizar una vez más a la movilización, sino de contemplarlas para así construir diversas estrategias y articulaciones que permitan una colectividad feminista disidente que sepa intervenir exitosamente en la obtención de sus derechos.

Finalmente, viene a bien recordar que, actualmente, la práctica política y la furia de millones de mujeres en México es consecuencia de una resignificación continua del sujeto político femenino. Mujeres que, aunque apelan por la intervención del Estado, también se organizan dentro y fuera del espectro político.

Mujeres organizadas de punta a punta, desde las activistas de comunidades indígenas, las mujeres migrantes, las madres y abuelas que coordinan sus tiempos y fuerzas para velar por la seguridad de sus hijas y nietas, hasta para sorpresas biologicistas, mujeres transexuales. Mujeres que seguramente no se autodenominan feministas pero que en su tarea contienden y, por ende, resisten, por los mismos motivos.

CAPÍTULO UNO: LOS ORÍGENES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUJETO POLÍTICO FEMENINO EN OCCIDENTE

Introducción

En este primer capítulo se presenta un panorama histórico situado en Occidente que, pretende documentar los orígenes de la construcción del sujeto político femenino. Dando cuenta en primer lugar del período de la Ilustración, cuyo origen en la Europa occidental, construyó un pensamiento que priorizó el bienestar de la humanidad en objetivo último, dando pie así a la posibilidad de construir un contrato social que otorgara la ciudadanía.

Simultáneamente, describiendo que, aunque el proyecto de la Ilustración cultivó un espíritu crítico y dio origen a acontecimientos como la fundación de Estados Unidos de América como la primera república moderna y la Revolución francesa, en este primer capítulo se documentará cómo se continuó no sólo la sujeción de las mujeres, sino que, además, se construyeron los fundamentos ideológicos del colonialismo europeo del siglo XIX y de la primera mitad del siglo XX.

Como respuesta a las incongruencias que construyó el proyecto de la Ilustración, se expondrán las tesis y declaraciones de mujeres como Olympe de Gouges (1748 – 1793) y Mary Wollstonecraft (1759 – 1797), de donde se destacan sus críticas respecto a que, mientras se continuara tolerando la esclavitud y la reducción de las mujeres al espacio doméstico en Occidente, el festejo por la conquista de la libertad era insostenible.

Si bien para efectos de esta investigación se hará la mención breve de la vida y obra de Wollstonecraft y de Gouges, resultaría arbitrario no rememorar a las mujeres que, durante

la Revolución francesa, anónimamente escribieron en los *Cuaderno de Quejas y Reclamaciones*, llevados por los representantes locales a la reunión de Estados generales convocada por el rey Luis XVI (H. Puleo, 1993) o algunos de los nombres de mujeres ilustradas como Théroigne de Méricourt (1762 – 1817), Louise d'Épinay (1726 – 1783) o las también latinoamericanas Manuela Sáenz (1797 – 1856) y Juana Azurduy (1780 – 1862).

Con el objetivo de puntualizar que las mujeres emprendieron una lucha por cuestionar la apócrifa universalización de los derechos, en este capítulo no se busca coincidir con la tesis respecto a que los feminismos y la rebelión de diversas mujeres intelectuales son consecuencia e inclusive hijas del pensamiento ilustrado, sino por el contrario, exhibiendo cómo las mujeres decidieron intentar definirse terminantemente como legítimas ciudadanas y sujetos políticos, es como enardecidamente aprenden y luchan por ingresar a los relatos de emancipación política durante aquel período.

Paralelamente, tomando en cuenta la tendencia de la construcción de la historia política por reproducir e imponer sistemas históricos modificables y coactivos, en donde se insiste en la historia exclusiva del hombre (Foucault, 1973), se describirán algunas de las circunstancias que provocaron la insurrección y construcción de la conciencia crítica que alimentó a la primera ola del movimiento feminista de Occidente encabezado por las sufragistas.

Cabe destacar que, a lo largo de este capítulo, se hará énfasis en aquellos aspectos del origen de la tradición político feminista como lo es: cuestionar el por qué las mujeres fueron objeto de la política mucho antes de haberse convertido en sujetos políticos, por ejemplo, en su momento se explicará cómo desde los orígenes de la filosofía política, es decir, los

diálogos del apogeo griego que fundaron Sócrates, Platón y Aristóteles, se señalaba que el sitio de las mujeres en la *polis* era exclusivamente el hogar y, además; evidenciar el fenómeno del poder político.

Con la periodización y mención de algunos de los episodios del origen de los feminismos suscritos a la literatura e historia política consensuada por Occidente, se llevará a cabo un análisis interseccional que documentando y diferenciando los procesos y contextos de diversas mujeres, terminará por evidenciar la existencia de una superioridad epistémica entre algunos feminismos de Occidente que, actualmente, continúan ignorando la agencia y diversidad de un sinnúmero de mujeres.

Finalmente, cabe distinguir que es a partir de este análisis histórico que, se sostiene una tesis argumentativa que, en los siguientes capítulos, pretenderá explicar cómo las diversas dimensiones y corrientes feministas desde los orígenes incluso del movimiento político de las mujeres en Occidente, han definido no sólo cuáles deberían ser sus objetivos, sino, además, quiénes deberían ser sus sujetos políticos.

El pensamiento ilustrado

Con orígenes en el siglo XVIII en la Europa Occidental, pero con elementos, tesis y antítesis que encontramos en épocas diversas como la Antigüedad, la Edad Media y el Renacimiento, el pensamiento ilustrado fue el epítome en torno a la consumación del proyecto de la separación del campo teológico y político, donde priorizando el bienestar de la humanidad en objetivo último, el Estado ya no se encontraba al servicio del designio divino.

El pensamiento antropocentrista de la Ilustración dispuso que la guía de la vida de los hombres ya no se regía por la autoridad del pasado, –cuya legitimidad procedía exclusivamente de que la autoridad de la tradición lo atribuía a los dioses o a los ancestros–, sino por las posibilidades del proyecto futuro priorizando además el bienestar de los ciudadanos (Garcés, 2017; Todorov, 2008).

Como ejemplo, Jean-Jacques Rousseau, uno de los pensadores franceses más destacados de aquel período, al estudiar la conducta social y concluir que no hallaba absoluta igualdad jurídica y distributiva entre los hombres escribe en 1754 reflexiones en principio como el *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, para continuar en 1762 proponiendo a través de su obra *El contrato social* la organización del Estado, donde así como reivindica la voluntad y determinación del pueblo por la recuperación del poder, puesto que en principio siempre le perteneció, también indica que el pacto social entre ciudadanos debe garantizar la igualdad de derechos.

Librándose de la finalidad divina y de la redención –ambos productos de la tradición teológica–, hacía finales del siglo XVIII el pensamiento ilustrado construiría su *telos*¹ alrededor de la humanidad en sí, es decir, en torno a la exclusiva búsqueda terrenal del bienestar de los hombres. Rousseau, incluso afirmarí­a que el hombre era un ser demasiado noble para limitarse a servir de instrumento a otros (Todorov, 2008).

El proyecto de la Ilustración motivó acontecimientos como la fundación de Estados Unidos de América como la primera república moderna, la Revolución francesa e inclusive

¹ Del griego τέλος, es decir, finalidad.

se deduce que, su pensamiento infirió un tanto con la ruptura del continente americano con el lazo colonial clásico entre 1809 y 1824 después de que el ejército español fuera derrotado en la ciudad de Ayacucho en Perú (Jofré, 2012). De acuerdo con la filósofa argentina Alejandra Jofré (2012), el proceso de emancipación en el continente americano fue consecuencia no sólo de las herencias y raíces de la Europa ilustrada, sino que, además, guardaba como antecedentes levantamientos indígenas, la circulación de libros prohibidos y, por ejemplo, la impresión y el tráfico clandestino desde 1789 de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, obra de la álgida Revolución francesa.

Ahora bien, aunque el pensamiento antropocentrista –que fija al ser humano como el centro y fin de la creación– de la Ilustración materializó y universalizó los “derechos del hombre”, cultivó el espíritu crítico y abandonó los dogmas, las proposiciones formuladas en torno al conocimiento de las sociedades humanas y la razón, se enfrentaron no sólo a la imposibilidad, como afirma el filósofo búlgaro Tzevetan Todorov, de prever y de controlar todas las voluntades, sino que además, reafirmaron la sujeción de las mujeres y otorgaron los fundamentos ideológicos del colonialismo europeo del siglo XIX y de la primera mitad del siglo XX.

En contraste, cobijando la exigencia de la presuntuosa universalidad, la gestión y el dominio incuestionable de cada hombre dentro del espacio privado² y, la posible unidad del género humano –donde el hombre occidental se colocaba en el lugar de Dios–, voluntaria o involuntariamente algunas de las doctrinas del pensamiento ilustrado terminaron

² Siglo y medio después las corrientes de la segunda ola del movimiento feminista rechazarían el presupuesto en torno a la separación del espacio público y privado evidenciando que sin la posibilidad de intervenir en la dinámica del espacio privado y doméstico las mujeres no tendrían acceso al espacio público.

pervirtiéndose, debido a erradas interpretaciones como el acondicionamiento categórico de pueblos extranjeros o colonias en Indochina y en el norte de África a los ideales y valores de la Europa ilustrada.

Por su parte, mientras algunos varones se entusiasmaban con las doctrinas del pensamiento ilustrado e incluso enarbolaban la mayoría de ellas en movilizaciones como la Guerra de Independencia de los Estados Unidos de América entre 1775 y 1783 y la Revolución francesa iniciada en 1789, durante la coyuntura de la victoria, las mujeres – quienes también participaron en los diversos disturbios–, fueron testigos de que pese a la total insistencia del posible período de la universalización de los derechos, ellas fueron privadas de los mismos.

Privando a éstas de las libertades y derechos que presuntamente formulaba la tradición ilustrada, se suscitaron respuestas de mujeres como Olympe de Gouges (1748 – 1793) y Mary Wollstonecraft (1759 – 1797) que, cuestionaron y denunciaron contradicciones respecto a que mientras se vanagloriaban las diversas revueltas y la conquista por la libertad, se continuaba tolerando la esclavitud y la reducción de las mujeres al espacio doméstico.

Olympe de Gouges –pseudónimo de Marie Gouze–, fue una dramaturga e intelectual francesa que cuestionó algunas de las tesis de la Francia ilustrada (Diamond, 1994), ejecutada el 3 de noviembre de 1793³ como consecuencia por su lucha por la abolición de la esclavitud, su disputa por la conquista por los derechos civiles de las mujeres y de los hombres

³ Durante el Régimen del Terror que tuvo lugar durante el curso de la Revolución francesa (H. Puleo, 1993).

marginados y, finalmente, la publicación de las cartas acusatorias dirigidas a Robespierre y la publicación del panfleto *The Three Urns*⁴.

Desde sus primeras obras dramáticas Olympe reflexionó algunas de las condiciones sintomáticas de la sociedad francesa ilustrada, convirtiendo así la búsqueda de la legitimidad de las mujeres su praxis revolucionaria (Diamond, 1994) y publicando a su vez panfletos en el *Journal général de France* en 1788 y obras y piezas como *Réflexions sur les hommes nègres* (1788) y *Le marché des Noirs* (1790).

Autora de la que presuntamente se afirma como la primera obra de teatro antiesclavista *L'Esclavage des Negres*⁵ (1782), Olympe de Gouges preocupada desde temprana edad por la legitimación de su producción literaria dentro de los círculos aristocráticos debido a su género, incursionó en la carrera intelectual y dramática donde cultivó relaciones con círculos intelectuales de donde destaca el filósofo y político francés Nicolas de Condorcet (1743 – 1794).

Así pues, ya durante la Revolución francesa de Gouges como respuesta a la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Déclaration des Droits de l'Homme et du Citoyen)* aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa el 26 de agosto de 1789, decide cuestionar la revolución demandando la igualdad de derechos de

⁴ En un período donde aún continuaba la Revolución francesa, de Gouges publica un plebiscito nacional donde insta a la población francesa por elegir entre un gobierno republicano, una federación o una monarquía.

⁵ Enviada de forma anónima a la Comédie Française la obra después de recibir un sinnúmero de críticas mixtas se representaría hasta 1789.

las mujeres redactando en 1791 la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* (*Déclaration des Droits de la Femme et de la Citoyenne*).

Dirigida a la reina María Antonieta de Austria (1754 – 1793), consorte del también rey Luis XVI de Francia, en esta pieza se manifiestan las posibilidades en torno a la emancipación femenina a través de una igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Desafiando a los hombres en lo que respecta a quién fue el que les otorgó el soberano poder para oprimir al sexo femenino, al comienzo de la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* se precisa que, los sexos en la administración e intervención de la naturaleza y la materia siempre han cooperado de manera conjunta y armoniosa y, es sólo el hombre quien decidió determinar excepciones.

Refiriendo asimismo a algunas de las causas de los males públicos, a la corrupción de los gobiernos y al dominio tiránico del hombre, Olympe cuestiona el por qué el hombre, entre la ignorancia y el despotismo, además de tener por objeto el exclusivo júbilo de las victorias de la revolución, querría mandar sobre un sexo que también recibió toda facultad intelectual. Denunciando la ignorancia, el olvido y el desprecio con respecto a los derechos de la mujer es a través de la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* que se exige que en busca por representantes de la nación se incluya a madres, hijas y hermanas en la Asamblea Nacional francesa, afirmando bajo los auspicios del ser supremo, que son las mujeres el sexo superior tanto en razón y motivo por su belleza, coraje y sufrimiento materno.

Olympe de Gouges coincidía con algunos varones ilustrados que la ley debía ser la expresión y el producto de la voluntad general, demandando a la vez a que se reconociera que los derechos como la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión

eran derechos naturales e imprescriptibles de las mujeres y de los hombres. Señalando que las contribuciones de las mujeres y de los hombres eran las mismas, puesto que ellas participaban en tareas y prestaciones personales, resultaba imperativo que, en vela por la soberanía y la conservación de toda asociación política, también se les distribuyeran empleos y otras ocupaciones. Finalmente, exhortando a las mujeres de Gouges escribe en el epílogo de la Declaración:

“Mujer, despierta: el rebato de la razón se hace oír en todo el universo; reconoce tus derechos [...]”

Paralelamente, contribuyendo al debate revolucionario anglo-francés de la última década del siglo XVIII y, como respuesta a las contradicciones del pensamiento y la obra *A Vindication of the Rights of Men* del filósofo político Edmund Burke (1729 – 1797), la intelectual y escritora inglesa Mary Wollstonecraft publica a principios de 1792 su obra *A Vindication of the Rights of Woman*.

Como miembro del círculo radical *Jacobin* en Inglaterra que, además de mantener comunicación con algunos revolucionarios franceses de la época, se encontraban influenciadas/os por *The British Dissenters* y la tradición de la disensión protestante del Commonwealth (Barker-Benfield, 1989), Wollstonecraft logró intervenir no sólo en favor de sus congéneres, sino que además, reprobó el deterioro de la virtud cívica y la perversidad de los ciudadanos británicos.

A su llegada en 1783 a Newington Green e iniciando de inmediato una amistad con la intelectual Hanna Harding Burgh (1710 – 1788) –conocida exclusivamente en la historia

de la filosofía política como esposa y viuda del político radical James Burgh (1714 – 1775)– Wollstonecraft fue introducida a la edad de 24 años al círculo intelectual *British Dissenters*⁶ (Barker-Benfield, 1989; O’Neil, 2010).

Su primera obra titulada *Thoughts on the Education of Daughters* fue escrita en 1787, donde Wollstonecraft en cinco páginas difunde lo que serían sus primeras reflexiones en torno a las situaciones que condicionaba la supervivencia de las mujeres, objetando así que las mujeres al ser tan racionales como los hombres, también eran responsables del futuro venidero. Cuya reflexión también invitaba a resistir a la frívola retórica y seducción de los hombres que se promovía en la literatura.

Traduciendo obras de políticos protestantes como el francés Jacques Necker –célebre entre los miembros del British Dissenters por apelar por la reforma en el gobierno francés– durante su colaboración con Joseph Johnson en el periódico *Analytical Review*, Mary Wollstonecraft se desarrolló intelectualmente en un contexto de consonancia por la conquista de la libertad, por ello, en acontecimientos de la Revolución francesa como la toma de la Bastilla en París en 1789, decidió definir la libertad:

“The birthright of man... such a degree of liberty, civil and religious, as is compatible with the liberty of every other individual... in a social compact...”

⁶ Término que recibían los individuos que coincidían con la Reforma protestante de Martín Lutero (1483 – 1546).

Aun cuando, se conocen las diferencias que Edmund Burke y Mary Wollstonecraft sostuvieron en torno a la vindicación de los derechos de sus congéneres y la respuesta que tuvo ella a la obra *A Vindication of the Rights of Men* de Burke, éstas tuvieron origen debido a las irrefutables diferencias ideológicas a propósito de asuntos como el trabajo que desempeñaba Burke como miembro del parlamento británico, las diferencias en torno al hostigamiento a las Indias por medio del sistema de castas impuesto por el sistema británico y, finalmente, las denuncias respecto al catolicismo putativo que él empuñaba.

Señalando la banalización de los valores cívicos masculinos y la tendencia de aquellos ciudadanos británicos⁷ por verter en Commonwealth una corrupción sistémica, Wollstonecraft arranca su obra *A Vindication of the Rights of Woman* deduciendo que, si bien las mujeres eventualmente también fueron corrompidas por las mismas condiciones, su incapacidad era consecuencia no de su naturaleza, sino de su educación.

Concordante a los juicios de los círculos protestantes en relación a la degradación de los valores cívicos, Wollstonecraft demanda que, si bien los hombres se han apartado de la virtud cívica, las mujeres al asumirlas y definir las a través de la mera banalización de virtudes y sensibilidades, se les niega el uso de la razón, cuyo propósito supondría la posibilidad de la capacidad de agencia, donde además se evitaría que se convirtieran en presas de vicios. Cuestionando cómo un ser humano puede ser virtuoso si no es libre, Wollstonecraft insiste en el provecho que significaría otorgarles a las mujeres el derecho a la educación y a la independencia económica, concediéndoles no sólo la libertad para exhibir su virtud, sino,

⁷ Que Wollstonecraft además describía como holgazanes y corruptos.

además, el tránsito de las preocupaciones de la vida privada a los compromisos más elevados de la vida pública a través de la participación cívica (Barker-Benfield, 1989).

Ahora bien, aun cuando Mary Wollstonecraft insistía en diluir principios y preocupaciones como las nimiedades de la vida sexual o la aprehensiva mística alrededor de aquellas sensibilidades que los varones asumían de las mujeres y, refiriendo además a la benevolencia y beneficio que supondría la educación de las mujeres, sin importunar al contrato social, Wollstonecraft reitera que la mujer, así como podría ser una ciudadana activa que desempeñe deberes civiles, en ningún momento abandonaría sus tareas, virtudes y obligaciones como esposa y madre.

Publicada a principios de 1792, la obra tuvo una acogida donde si bien algunos de los círculos intelectuales del British Dissenters coincidían un tanto con las eventuales demandas sobre otorgarle a las mujeres el derecho y acceso a la educación, la crítica por parte de revistas inglesas como *The Critical Review* resultó un tanto desinteresada debido al peligro que supondría la posibilidad de coincidir con la demanda de Wollstonecraft en torno a la participación política de las mujeres (Janes, 1978, p. 296).

Las mujeres ilustradas no como consecuencia del pensamiento ilustrado que suponía consecuentar la praxis en torno a otra posible organización del Estado, sino debido al ávido debate que emprendieron al cuestionar la apócrifa universalización de los derechos, fue como gradualmente intentaron definirse terminantemente como legítimas ciudadanas y sujetos políticos, ingresando así a algunos de los relatos de emancipación de la tradición ilustrada.

Es por ello por lo que como se ha insistido anteriormente, durante aquel período resultaba paradójico continuar legitimando la sujeción de colectivos presumiblemente

subalternos, como se describía, por ejemplo, a las/los sujetas/os esclavizadas/os y a las mujeres. Y es que inclusive, aunque la igualdad jurídica fue un elemento fundacional del pensamiento ilustrado, es necesario recordar que estas mismas poblaciones fueron reubicadas —de nueva cuenta— bajo ulteriores relaciones de dominación (Jofré, 2012).

La producción histórica

Aun cuando desde el origen, victoria e historización de las revoluciones e independencias en el continente europeo y americano de finales del siglo XVIII y principios del XIX se pretendió afirmar por años las diversas rebeliones y motines fueron conducidas exclusivamente por minorías criollas, aristocráticas e ilustradas, la reconstrucción contemporánea de tradiciones y genealogías feministas, constata y denuncia la tendencia ritualizada por reproducir e imponer sistemas históricos modificables e institucionalmente coactivos, donde además se insiste en rectificar y rememorar la historia exclusiva del hombre (Foucault, 1973).

Y es que, aunque al tiempo que la historia occidental hace mención de la “posible” participación de las mujeres en la misma, es muy bien documentado que, pretende construirlas, de acuerdo con la filósofa Alejandra Ciriza Jofré, en términos de “excepción”, negando así la interacción y agencia de éstas en todo escenario público.

Ahora bien, la deshistorización a propósito de la asociación y organización de las mujeres es propia de la mayoría de la literatura moderna y, un tanto aún de la contemporánea, donde al tiempo que justifica la neutralización de los varones como los cuerpos de la política, la cultura y el saber, se legitima la arbitraria convicción de la exclusión de las mujeres. Ya la escritora mexicana Rosario Castellanos (1925 – 1974) advertía en 1950 en su tesis de

maestría *Sobre cultura femenina* el carácter androcéntrico de Occidente y su cultura, en tanto que según su afirmación mientras sus habitantes son todos del sexo masculino y se llaman a sí mismos “humanidad”, se continúa desvalorizando el principio femenino y lo que representa (Castellanos, 2005).

En tanto que, durante la Ilustración, Wollstonecraft argumentaba que hacer de las diferencias entre los cuerpos una causa de subalternidad política era coincidir con el antiguo régimen tirano que se vencía (Jofré, 2012; Todorov, 2008), el período finalmente sí adquirió una relevancia como gesto y herencia política feminista de Occidente. Puesto que, aquellas mismas tesis ilustradas sobre la igualdad jurídica y la eventual construcción de un distinto contrato social, de acuerdo con Jofré (2012), sí asentaron una auténtica tensión con respecto a la legitimidad de continuar o no con la esclavización y la subalternidad de las mujeres. Incentivando así la posibilidad de comenzar a cuestionar que la sujeción ya fuera en razón de clase o género no obedecía a la razón, sino a la implícita existencia de relaciones de dominación que, no reposan en derecho alguno, sino en el ejercicio de la fuerza y la violencia.

Por supuesto esta tensión no evitó que, en contextos particulares del siglo XVIII, se guillotinará en 1793 a Olympe de Gouges y se clausuraran sociedades, asociaciones y clubes femeninos que potenciaban la agencia y autonomía de las mujeres a través del emancipatorio culto intelectual.

La conciencia crítica del sufragismo femenino occidental

Resultado y herencia de las intervenciones y producciones teóricas de intelectuales como De Gouges y Wollstonecraft y la conciencia crítica que comenzó a construirse entre la naciente colectividad de millones de mujeres durante la Ilustración, la movilización sufragista que

tuvo lugar a finales del siglo XIX y principios del XX al tiempo que dio cuenta de la praxis feminista del período de la Ilustración, incorporó diversas denuncias que cuestionando el discurso arquetípico de Occidente en torno a las jerarquías sexuales, condenó las distribuciones desiguales de poder.

Uniéndose como ya había sucedido en Occidente durante el siglo XVIII en la lucha por la abolición de la esclavitud y poniendo en marcha las primeras peticiones de voto, en un contexto distinto que corre durante el siglo XIX y XX, las mujeres a través del gesto político donde por primera vez internacionalizan su descontento, dan origen a la primera agitación que buscaría conquistar el sufragio femenino.

La agitación por parte de algunas sufragistas estadounidenses tuvo inicios desde 1848, puesto que como les sucedió a sus congéneres durante la Revolución Francesa que también fueron víctimas desplazadas durante el triunfo, las estadounidenses luego de la Guerra de Secesión (1861 – 1865) y la resolución a la Decimocuarta Enmienda a la Constitución que concedió el voto a los esclavos, a las mujeres se les continuó negando del mismo.

En el siglo XIX y XX las sufragistas no sólo insisten en las mismas contradicciones, sino que además, pugnan las mismas conjeturas en lo que respecta al sufragio universal. Por ejemplo, destacando la conciencia crítica que cultivaron algunas sufragistas intelectuales, cabría rememorar cómo se fue construyendo una tradición transatlántica alrededor de la lectura y la discusión de la obra *Rights of Woman* de Mary Wollstonecraft, donde mujeres estadounidenses como Elizabeth Cady Stanton (1815 – 1902), Susan B. Anthony (1806 – 1906), Hannah Mather Croker (1752 – 1829), Lucretia Mott (1793 – 1880), Margaret Fuller

(1810 – 1850) y Sarah Grimké (1792 – 1873) iniciaron el movimiento de los derechos de las mujeres en su país (Hunt Botting & Carey, 2004).

La obra *Rights of Woman* no solo influyó el desarrollo del pensamiento utópico—socialista, romántico y radical en Gran Bretaña durante aquellos dos siglos, sino que además, sobrellevando una recepción mixta en los Estados Unidos de América entre 1792 y 1802 generó un diálogo entre algunas mujeres que, al tiempo que se convirtió en una herramienta intelectual dentro de la tradición teórica de las mismas, potenció su multifacética práctica política feminista. De entre aquellos diálogos y discusiones, también se le sumó a la lectura las obras y posturas de la intelectual Harriet Taylor (1807 – 1858) y el parlamentarista John Stuart Mill (1806 – 1873).

Desde luego, de acuerdo con las politólogas Eileen Hunt y Christine Carey (2004) de la Universidad de Notre Dame, aquellos incentivos conceptuales de personajes como Wollstonecraft, Taylor y Stuart Mill no deben contemplarse como la única inspiración que potenció el movimiento por los derechos de las mujeres, por el contrario, se deben integrar tradiciones como la teología protestante radical, el republicanismo, el abolicionismo, la filosofía de John Locke (1632 – 1704) y el romanticismo. Tesis y doctrinas que aun cuando pertenecían a diversas tradiciones e ideologías, potenciaron el desarrollo de múltiples corrientes del profeminismo Occidental.

Puesto que la posibilidad de acceder a estas lecturas, atraviesa y evidencia las diversas diferencias de clase entre las propias sufragistas, mientras el movimiento comenzaba a construirse también surgieron discrepancias en Estados Unidos de América, donde aún cuando luchaban por adquirir para sus congéneres los mismos derechos políticos que poseían

los varones, pensadoras como Margaret Fuller y Sarah Grimké –convencidas de la concepción mística del alma femenina– objetaban que, bastaba con que las mujeres ejercieran su poder moral, para fungir como símbolos de reforma social, habida cuenta que se hallaban fuera de las instituciones de la política convencional hecha por el hombre (Hunt Botting & Carey, 2004).

Simultáneamente a los disentimientos de algunas pensadoras estadounidenses que llanamente se concentraban en obtener el derecho al voto, las activistas y pensadoras Elizabeth Cady Stanton y Susan B. Anthony, luego de conocerse en 1851 e incursionar en debates intelectuales, a la luz e inspiración del pensamiento político de pensadoras como Mary Wollstonecraft y Lucretia Mott⁸, fundaron en 1869 la Asociación Nacional pro-Sufragio de la Mujer (NWSA).

Manifestando así que a fin de crear una república verdaderamente democrática en Estados Unidos de América al tiempo que se debían obtener los mismos derechos civiles y políticos, Stanton y Anthony también tenían como objetivo reformar su sociedad, donde la aristocracia masculina sostenía una omnipresencia totalmente corrosiva para la libertad de las mujeres (Hunt Botting & Carey, 2004).

Por otra parte, la movilización sufragista femenina en Gran Bretaña fue un movimiento que mientras más crecía, más adquiría una identidad organizativa radical, de donde se destacan figuras como Emmeline Pankhurst (1858 – 1928) y Marion Wallace Dunlop (1864 – 1942). A la par, provocando una agitación internacional, la movilización

⁸ Ávida lectora de la obra de Wollstonecraft y activista determinada a que las mujeres adquirieran la misma forma ideal de educación que los varones

inició en 1866 a través del lanzamiento de *Ladies Petition*, petición firmada por 1499 mujeres y convocada en junio del mismo año por Sarah Emily Davies (1830 – 1921) y Elizabeth Garrett Anderson (1836 – 1917). Petición que inclusive, aunque fue presentada por los diputados John Stuart Mill (1806 – 1873) y Henry Fawcett (1833 – 1884) donde advertían que de una u otra manera las mujeres no dejarían de buscar cualquier otro sistema o intervención política que les asegurará sus derechos, los demás miembros de la Cámara de los Comunes del parlamento británico la rechazaron.

Mientras es posible discutir cómo la diferencia sexual entre varones y mujeres se mimetizó de inmediato como diferencia política en la construcción del contrato social del Estado moderno, la producción académica anglosajona documenta que la también conocida como primera ola feminista, fue un movimiento que indudablemente provocó una agitación superior, debido a su identidad organizativa y diferenciada con los varones (Agra Romero, 2002; Phillips, 1996b).

El sufragismo femenino fue así una de las primeras movilizaciones que se internacionalizó por diversos Estados del territorio occidental, en el que cuestionando una vez más el sufragio universal, diversas mujeres confiaban que en tanto se conquistara el sufragio femenino y se obtuviera la ciudadanía, se abriría la posibilidad de comenzar a alcanzar una igualdad más sustantiva.

En el análisis de estas movilizaciones feministas, es posible destacar que la lucha no se trataba solamente de que las mujeres estadounidenses o británicas adquirieran su ciudadanía y la posibilidad del voto, sino que, a la vez, surgió el interés anticipado por comenzar a resolver la subordinación de sus congéneres en el campo económico, educativo

y sexual, luchas que evidentemente eran diluidas entre la radicalidad y el conservadurismo de la propia época.

Y es que, aunque es evidente que aquellas movilizaciones fueron un fenómeno protagonizado en su mayoría por mujeres de clase media, hoy no se puede negar que en el análisis de su accionar político, se distingue la reformulación del concepto de ciudadanía y, además, el establecimiento de un profeminismo occidental muy organizado.

Los orígenes de la tradición política feminista

Incorporándonos al siglo XX en un contexto de posguerra en donde si bien algunos Estados ya habían legislado en favor del sufragio femenino e incluso una minoría pudo acceder a diversos grados de escolarización, la propia evolución de la protesta feminista continuó. Acontecimientos simultáneos como la publicación de la obra *The Second Sex* (1949) de Simone de Beauvoir (1908 – 1986) y, la toma de conciencia de mujeres relegadas bajo los espectros del trabajo de cuidado y la labor doméstica, es como emergió una colectividad afectiva entre cientos de mujeres que, determinadas en señalar el potencial en torno a su agencia política, condujeron nuevas protestas en Occidente.

Desde protestas públicas que instigaban a la desobediencia civil hasta la creación de guarderías, frentes y colectivos de autoconciencia y ayuda subsidiados por las propias feministas, la eclosión en Occidente de diversas corrientes políticas y feministas por la liberación de la mujer durante la década de los sesenta y setenta, estímulo, por ejemplo, la publicación de obras como *The Feminine Mystique* (1963) de Betty Friedan (1921 – 2006) y *Sexual Politics* (1969) de Kate Millet (1934 – 2017).

Determinando que el problema de la subordinación y opresión de las mujeres era, básicamente, un fenómeno de poder político (Di Stefano et al., 1996), la segunda ola del movimiento feminista, halló además las posibilidades de fundar y desarrollar los “estudios de género” que, al tiempo que estudiarían, documentarían y teorizarían los procesos de producción y reproducción de las desigualdades que se originan en la diferencia sexual (Tepichin Valle, 2018), evidenciarían de acuerdo con la historiadora Joan W. Scott (2018), la confusión epistemológica e insuficiencia de los cuerpos teóricos existentes para explicar la desigualdad entre mujeres y hombres.

Cuestionando los sistemas de dominación que al producir conocimiento pretendían interponer la experiencia masculina como universal, estos estudios conocidos en principio como “estudios de la mujer”, no tenían como objetivo exclusivo documentar la participación de las mujeres en los diversos episodios de la historia o los múltiples campos del conocimiento y el saber, por el contrario, a través del uso del término “género” como categoría de análisis y herramienta crítica, analizarían las relaciones significantes de poder (Scott, 2018; Tepichin Valle, 2018).

Los estudios de género y la producción teórica y analítica que derivarían de la misma incluirían las interacciones con una red de instituciones y entidades como la familia, el mercado de trabajo, el Estado y la política. Estudios que, a través del uso del género como categoría analítica, al tiempo que intentarían dar cuenta de los aspectos relacionales de las definiciones normativas de la feminidad y la masculinidad, hallarían como la conexión entre la historia pasada y la práctica histórica actual, aún constituía la organización de un sinfín de desiguales sistemas sociales durante el siglo XX (K. Conway, C. Bourque, & Scott, 2018; Scott, 2018).

Tras generalizarse las tesis de la segunda ola del movimiento feminista occidental y eclosionando en los años setenta los estudios de género, simultáneamente, intelectuales, catedráticas y filósofas de teoría política como Carole Pateman, Anne Phillips, Valerie Bryson, Alison Jaggar, Kate Millet, Iris Marion Young, Nancy Fraser, Christine Di Stefano, Susan Moller Okin, Marilyn Friedman, entre otras, –voluntaria o involuntariamente–, guiadas por la práctica política de las mujeres y coincidiendo, una vez más, con respecto a que la situación de la subordinación y opresión de sus congéneres era un fenómeno de poder político, potenciaron la construcción de una tradición política feminista (Di Stefano et al., 1996, pp. 9–19).

De acuerdo con Carme Castells, traductora y compiladora española en 1996 de la obra *Perspectivas feministas en teoría política*, algunas de las principales categorías que trabaja esta tradición teórica refieren: a la crítica y reconceptualización de las tradiciones filosóficas y políticas pretendidamente universales; a la construcción de diversas intervenciones en el debate contemporáneo en teoría política; a la elaboración de una ética feminista; al debate –entre también diversas corrientes feministas– por superar la dicotomía entre lo público y privado en el campo político y, finalmente; al cuestionamiento por operar o no en razón de la diferencia sexual.

Reconceptualizando así no sólo la pretendida teoría política universal, esta tradición teórica cuestiona el por qué las mujeres fueron objeto de la política mucho antes de haberse convertido en sujetos en el proceso político. Por ejemplo, si bien actualmente se comprende que la división sexual del trabajo que, relega a las mujeres al espacio doméstico debido a su condición reproductiva, origina que se desdibuje su participación en la política, la tradición

política feminista lo ha rastreado desde los orígenes de la filosofía política. Es decir, por intermedio de los diálogos del apogeo griego que fundaron Sócrates, Platón y Aristóteles.

Durante el apogeo griego, es imperativo destacar que la participación de las mujeres en la *polis* era condicionada por su diferencia biológica, puesto que al definir las como inferiores a los hombres atenienses, se les aseguraba que su único sitio era dentro del hogar. “Hemos convenido, en efecto, que a cada naturaleza le corresponde una ocupación, y que la de la mujer es diferente a la del hombre”, afirmaba Aristóteles. Suscrita a una legislación teleológica, es decir, finalista, la tradición política feminista en principio tiene por objeto realizar estudios críticos de la obra de los clásicos del pensamiento político⁹.

De vuelta a los orígenes de la filosofía política, de acuerdo con el filósofo alemán Leo Strauss (1899 – 1973), la definición más próxima a esta rama de la filosofía refiere a que en el análisis de los elementos universales que rigen a la comunidad política, la filosofía política también busca responder a través de la verdad (Strauss, 1970). Por tanto, si intentando diferenciar entre las creencias y el conocimiento la filosofía política hace hincapié en la verdad, la teoría política feminista coincide con los mismos objetivos, puesto que a través de la evidencia y documentación confirman como la marginación y subordinación de las mujeres desde el principio mismo de la tradición literaria y política occidental, intervino alrededor de las diferenciadas participaciones entre hombres y mujeres en el campo político.

⁹ Como Platón (427 – 347 a.C.), Aristóteles (384 a.C. – 322 a.C.), San Agustín de Hipona (354 a.C. – 430 a.C.), Tomás de Aquino (1224/1225 – 1274), Nicolás Maquiavelo (1469 – 1527), Thomas Hobbes (1588 – 1679), René Descartes (1596 – 1650), John Locke (1632 – 1704), Jean-Jacques Rousseau (1712 – 1778), Immanuel Kant (1724 – 1804), Friedrich Hegel (1770 – 1831), Friedrich Nietzsche (1844 – 1900), John Stuart Mill (1806 – 1873), Karl Marx (1818 – 1883), Friedrich Engels (1820 – 1895), entre otros.

En este sentido, inclusive la intelectual británica Mary Beard documenta en su obra *Mujeres y poder. Un manifiesto* (2018) como desde el episodio en la *Odisea* de Homero donde Telémaco, hijo de Odiseo y Penélope, calla a su madre: “Madre mía –replica–, vete adentro de la casa y ocúpate de tus labores propias, del telar y de la rueca ... El relato estará al cuidado de los hombres, y sobre todo al mío. Mío es, pues, el gobierno de la casa”, es evidente que la propia tradición literaria occidental, desde sus orígenes en la Antigüedad, legitimó la privación general del poder de las mujeres.

Concordantes a propósito de algunos de los presupuestos que sostenía el escritor italiano Italo Calvino (1923 – 1985) en lo que respecta a la lectura de los clásicos, donde afirmando que trayendo impresa la huella de las lecturas que precedieron a la nuestra también se atraviesan culturas y lenguajes (Calvino, 1992), el interés de algunas feministas por analizar los textos clásicos del pensamiento político, no pretende perniciosamente relegarlos, sino debatirlos en un contexto donde a la par que se posibilita enfrentar sobre la base de la lectura la complejidad contemporánea, se evidencien las consecuencias del uso normativo de los códigos y arreglos sociales que se adoptaron como específicos para cada sexo.

CAPÍTULO DOS: EL DISCURSO DE LA DIFERENCIA SEXUAL EN LA HISTORIA DE LA LUCHA POR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

Introducción

A propósito de cómo la teoría política feminista en su tarea por realizar una crítica intelectual que evidencie que la producción y reproducción del género han determinado las participaciones y desigualdades entre hombres y mujeres en el campo político (Phillips, 1996b), en este segundo capítulo se tiene como objetivo analizar y dimensionar cómo el discurso de la diferencia sexual determina en gran medida la teoría y práctica política que las mujeres han ejercido en México.

A través del análisis histórico respecto a la demanda por el sufragio femenino en Occidente desde el siglo XIX y, el posible consenso y democratización de la “democracia liberal” en el XX, se estudia concretamente cómo en México la diferencia sexual ha potenciado positiva o negativamente la búsqueda y conquista de los derechos políticos de las mujeres.

Desde discursos igualitarios que apelan por la supuesta neutralidad del género en el ejercicio de la ciudadanía, hasta aquellos discursos diferenciadores que honran la maternidad y, en particular, la femineidad –como el eje de una ciudadanía y práctica política distinta–, en este capítulo se documenta la influencia y homologación de dos argumentos como el

principio “igualitarista” y “diferenciador” en la lucha por los derechos políticos de las mujeres en México.

Por otro lado, dando a detalle cuáles fueron las consecuencias primarias del principio “igualitarista” –principio que asegura que hombres y mujeres son iguales– y el principio “diferenciador” –principio que a través de la diferencia sexual organiza y binariza a la humanidad– durante tres episodios en la historia de la lucha por los derechos políticos de las mujeres en el México del siglo XX y XXI, finalmente también se pretende distinguir cuáles son las diversas resignificaciones que adquirió la propia categoría del sujeto político femenino en la práctica política feminista mexicana.

La democracia liberal

Así como las teóricas políticas feministas de Occidente han hecho críticas al individuo abstracto y a las falsas universalidades del pensamiento ilustrado, en la no tan actual experiencia contemporánea también se ha abordado la tradición demócrata, reflexión que durante el siglo XXI podría encabezar una posible política que se debate entre la diversidad y la diferencia.

De acuerdo con Anne Phillips (1996b), profesora de teoría política y de género en la London School of Economics, en el establecimiento y vigencia de la democracia, las preocupaciones del feminismo contemporáneo siempre han contenido poderosas críticas que, hoy en día, ponen a debate algunas de las cuestiones clave con las que se constituye la futura democracia.

Como bien se sabe, la tradición política democrática siempre se ha definido como una práctica que se enuncia en favor del gobierno del pueblo, del gobierno representativo que

enaltece desde su génesis el principio de igualdad. Por lo tanto, la base argumentativa de la crítica feminista, parte en denunciar que aquella igualdad que tanto pregona la tradición democrática fue construida en beneficio exclusivo de la propia categoría del varón blanco heterosexual.

Esta teorización feminista desarrolla además un desacuerdo que también se discute entre las diversas corrientes feministas contemporáneas, donde al debatir si la propia universalidad y abstracción que sostiene la clásica tradición democrática y liberal, se hace hincapié en la interpretación de una diferenciación sexual que presumiblemente define a las mujeres como lo mismo (Phillips, 1996b). Es decir, si en el actual siglo XXI, la diferencia sexual continúa siendo un principio que organiza y binariza a la sociedad entre las identidades privilegiadas y hegemónicas como lo son los hombres y las mujeres *cis*¹⁰; es evidente la responsabilidad que tienen los feminismos por resolver y dimensionar lo que esto significa, en particular, para las identidades disidentes, trans y no binarias.

Así pues, en la lectura y el análisis que emergió durante el surgimiento de la política del movimiento feminista contemporáneo, se comenzó a señalar que en tanto el rasgo característico de este principio de igualdad había sido interpretado como la posibilidad de potenciar una condición democrática que condujera a la libertad, la propia tradición democrática afirmaba a la vez que todos fueron creados iguales.

En principio, de acuerdo con Phillips (1996a), es vital reconocer que la primera fase del pensamiento feminista occidental de la década de los 80 del siglo XX, coincidió con una explosión de la democracia participativa, la cual encontró una importancia precisa en la

¹⁰ Neologismo acuñado a aquellos individuos que asumen su identidad de género a través del sexo que se les asigna al nacer.

participación activa y colectiva de las mujeres. Por lo tanto, según afirma Phillips, ya para la segunda fase, se adquirió como compromiso activo el dimensionar la incidencia de las mujeres en la comunidad política, incentivando en tanto el desarrollo y teorización de sólidas críticas y perspectivas feministas a la democracia liberal, tradición política que la mayoría de los Estados de Occidente adaptaron a sus sistemas políticos luego del período de posguerra del siglo XX.

Por otro lado, en principio para dimensionar la génesis de la democracia liberal, es imperativo definir a la tradición liberal, puesto que esta es parte de su origen. Consecuencia de la tradición ilustrada y el racionalismo, la filosofía y/o tradición liberal desde el siglo XVII y XVIII siempre ha pretendido la universalidad, proponiendo además un gobierno basado en la igualdad y la generalidad (Miranda, 1959). Esta tradición liberal, rechazando el absolutismo civil y teológico, emerge a su vez con el objetivo principal por buscar la libertad de limitaciones injustificables, misma que requeriría la intervención del Estado.

De acuerdo con el filósofo de derecho Norberto Bobbio (1989), a través de la doctrina del iusnaturalismo, la cual parte desde una tesis hipotética respecto a la naturaleza del hombre, el liberalismo justifica no sólo una asociación política que busca conservar los derechos naturales e imprescriptibles de la humanidad, sino que además, fundamenta cuáles son los límites del poder en un Estado soberano.

Consecuencia del período revolucionario de la Ilustración y la lucha por la abolición del poder absoluto de los reyes en Occidente, el Estado liberal de acuerdo con Bobbio es “resultado de un acuerdo entre individuos en principio libres que conviene establecer los vínculos estrictamente necesarios para una convivencia duradera y pacífica” (1989, pp. 14–

15). Es decir, mientras exista un consenso por parte de las personas sobre a las cuales se les ejerce un poder superior, el poder político del Estado liberal es legítimo.

En último término, la tradición liberal concibe un estado de derecho que delimita los poderes públicos del Estado, asegurando asimismo no sólo un orden público, sino también, la garantía de que cualquier individuo goce de su propia libertad individual.

Ahora bien, a propósito de los criterios por los cuales la doctrina liberal y la democrática consiguen coincidir, de acuerdo con Bobbio (1989), se encuentra la posibilidad de que la participación directa o indirecta de la ciudadanía –principio y producto sólido de la doctrina democrática–, es decir, el ejercicio de sus derechos políticos, complementa a su vez la supervivencia de la libertad y el derecho natural de resistencia a la opresión, elementos dicotómicos que constituyen por su parte la esencia del Estado liberal.

En tanto, la democracia liberal, según Anne Phillips (1996a), se comprende así como una amalgama de determinados principios de la tradición liberal y democrática que, “pretende” entender la libertad individual y la igualdad entre hombres y mujeres no como opciones facultativas, sino como valores universales, inscritos además en las leyes del Estado.

Rechazando “la pertinencia de la relación entre diferencia y desigualdad”, habida cuenta que la tradición ilustrada presumiblemente ya había establecido que toda la humanidad era igual, la democracia liberal inclusive acentúa que es irrelevante, dado que su misma doctrina ya concibe a la humanidad como seres libres e iguales, emancipados además de los vínculos asignados (Pateman, 1996).

Desde luego, es posible denunciar la incongruencia política y ética de quienes sostienen y defienden que los presupuestos de la democracia liberal incluyen de facto a las mujeres contemporáneas. Inclusive la teórica feminista Carole Pateman en su obra *The Sexual Contract* de 1988, argumenta que previo al contrato social¹¹, se construyó un contrato sexual que delegó la agencia y autonomía de las mujeres a los hombres.

Finalmente, es evidente que la lectura contemporánea de la tradición democrática, así como de muchas otras, hace eco a la retórica de la universalidad actual, no obstante, como se explicó anteriormente, esta no sólo desde su génesis y construcción no incluía a las mujeres, sino que además, a partir de la mitad del siglo XX, erróneamente asumió que la propia conquista del sufragio femenino resolvía en su totalidad la promesa de igualdad política.

El sufragismo femenino en México

Como se explicó en el primer capítulo de esta investigación, la lucha por el sufragismo femenino de finales del siglo XIX y principios del XX, fue un movimiento que además de provocar una agitación internacional en la mayoría de los Estados de Occidente, significó la constitución de un sinnúmero de protestas políticas protagonizadas por mujeres que, gradualmente, adquirieron conciencia y generaron estrategias de la propia organización política feminista.

Por lo tanto, siendo la demanda por el sufragio femenino la principal lucha por parte de las mujeres de Occidente durante la primera mitad del siglo XX, de acuerdo con la historiadora mexicana Gabriela Cano (1996), el acceso de las mujeres a la ciudadanía

¹¹ Producto de la doctrina liberal del filósofo John Locke que sostiene que a través del consentimiento de seres libres e iguales que parten del estado de naturaleza y son además soberanos sobre sí mismos, se funda un gobierno legítimo.

eclosionó bajo los términos de la democracia liberal; tradición política que como anteriormente se sostuvo, construyó el concepto “ciudadanía” a semejanza de las funciones sociales masculinas.

Al igual que en otras latitudes del mundo, la lucha por el sufragismo femenino que surge en México inicia en la primera mitad del siglo XX, mismo que emerge a la par de la Revolución Mexicana (1910 – 1920). La demanda por el voto femenino, durante aquel período, fue realizado por revolucionarias de clase media formadas en los principios del liberalismo decimonónico. Y es que, de acuerdo con Cano (2013), durante la Revolución Mexicana el reclamo de una mayor intervención política de las mujeres no surge entre las soldaderas, sino entre las maestras de escuela, periodistas, obreras, oficinistas y mujeres dedicadas a los trabajos de cuidados.

Simultáneamente, aunque la Revolución Mexicana favoreció la expresión política del reclamo sufragista femenino en México, continuamente se encontraron diversos obstáculos entre las élites liberales que desencadenaron el tardío reconocimiento del sufragio femenino. Según afirma Cano (2013), debido a temores como: que el voto de las mujeres favoreciera no sólo al conservadurismo político, sino que ya para el período posrevolucionario, favoreciera a las fuerzas políticas contrarias al laicismo conquistado y, además; que al incorporar a la ciudadanía política a las mujeres, éstas abandonarían sus labores de cuidado.

La llegada del principio “igualitarista” y “diferenciador”

Potencializando la crítica feminista respecto a la lucha por el sufragio femenino, la defensa por la ciudadanía de las mujeres de Occidente se construyó bajo la influencia y homologación de dos argumentos diferenciados. Ambos argumentos se construyeron bajo el ideario de

conquistar la igualdad política, los cuales encontraron el genuino eco y la legitimidad intelectual en la tradición teórica y política de la democracia liberal. Esto debido a que como su doctrina define a todo sujeto de la humanidad como libre e igual, se supuso que su práctica política incluiría de facto a toda mujer¹².

Y es que aunque diversas corrientes feministas denuncian los sinsentidos de la propia democracia liberal, por ejemplo, respecto a que en su intento por priorizar la emancipación universal y el individualismo abstracto se refuerza por tanto la posición de los varones (Phillips, 1996a), es indiscutible como la defensa y lucha por la ciudadanía de las mujeres se funda a la luz de la apropiación del carácter igualitarista que la propia tradición democrática estipulo en su orígenes.

En principio, el argumento “igualitarista”, se estipula en favor de que las mujeres accedan a los mismos derechos políticos que los varones, contemplando que si toda mujer es un individuo libre e igual, ningún diferenciador sexual las deslegitima como ciudadanas. Discurso ambiguo que coincidente con la democracia liberal ignora las diferencias y, por lo tanto, las desigualdades sociales diferenciadas entre la propia comunidad política. Cuyas tesis además niegan la posibilidad de cuestionar en su momento el por qué el hombre ocupa el centro del campo político.

Por otro lado, el argumento “diferenciador”, reivindica la diferencia sexual femenina, donde enalteciendo la función maternal y de cuidado atribuidas a las mujeres, concibe que el ingreso de las mismas a la ciudadanía y al campo político, trae consigo contribuciones

¹² Es fundamental diferenciar como sucesivo a las luchas por el sufragismo femenino, para la década de los sesenta y setenta del siglo XX surge en la política del movimiento feminista en Occidente una insatisfacción generalizada por la insustancialidad y limitaciones de la democracia liberal.

específicas como muestras de honestidad, sensibilidad, afecto y buena moral (Cano, 1996; Phillips, 1996b). Discurso que en su pretensión por remediar la desigualdad e intervención política de las mujeres enalteciendo sus diferencias, las define partiendo desde la creencia en una serie de códigos y prescripciones culturales en torno a la maternidad y la feminidad.

De acuerdo con Gabriela Cano (1991, 1996, 2013), en México –al igual que en otras partes de Occidente–, la reivindicación del sufragio femenino también se construyó con estos dos tipos de argumentos, evidentemente contextualizados al propio territorio mexicano. El cual comprendía al principio “igualitarista” como la apelación por la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres y, al “diferenciador”, también conocido como “maternalista”, como aquel principio que, honrando la maternidad y la feminidad, se establecía en tanto coincidencia con los ideales ejes que emulaba la ciudadanía femenina mexicana del siglo XX.

Ahora bien, aunque el tardío reconocimiento del sufragio femenino mexicano ocurre en principio en 1947 a nivel municipal y, finalmente, en 1953 a nivel federal, la lucha se remonta hasta el período de la Revolución Mexicana (1910 – 1920). En donde la primera demanda por el sufragio femenino es presentada formalmente por Hermila Galindo (1886 – 1954), colaboradora cercana de Venustiano Carranza (1859 – 1920) y militante del movimiento constitucional.

Propuesta durante los dos congresos feministas llevados a cabo en Yucatán en el año de 1916, esta iniciativa significó no sólo el principio de una serie de críticas a propósito de la consigna “¡Sufragio universal!”, sino que, además, difundió una demanda que exigía la estricta justicia para las mujeres, dado que, de acuerdo con la propia Galindo, si cada mujer tenía obligaciones con su grupo social, “razonable es que no carezca de derechos” (Cano,

1996, p. 155). Cabe destacar que, según afirma la historiadora Cano (1996), aunque Galindo construyó su iniciativa en favor de los argumentos igualitaristas, nunca dejó de lado la diferencia sexual femenina. Negando por tanto la posible emancipación de las mujeres de su papel doméstico durante aquella época.

Luego del temor de los propios varones revolucionarios de que el voto femenino se inclinara por el conservadurismo y, a su vez, las mujeres desatendieran sus tareas y labores como esposas o madres, la propuesta fue desechada durante los debates del Congreso Constituyente de 1916¹³ y 1917. De acuerdo con Cano (1991, 1996), este rechazo incentivó una estrategia política feminista de lanzamiento de candidaturas que, desafió la legislación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en 1917, legislación que categóricamente le negaba la ciudadanía a las mujeres mexicanas.

Es así que lanzando candidaturas a diputaciones locales en la Ciudad de México, San Luis Potosí, Michoacán y Guanajuato, esta estrategia política acogida por mujeres como Elvia Carrillo Puerto (1878 – 1968), Refugio García (1889 – 1973), Soledad Orozco (1904 – 1996) y, por supuesto, Hermila Galindo (1886 – 1954), no tuvo como objetivo inmediato la ocupación de algún curul del Congreso, sino por el contrario, reivindicando la ciudadanía que se les negaba, las candidatas comenzaron a cuestionar los fines de códigos y patrones de subordinación que negaban su agencia política, evidenciando a su vez la potencialidad que significaría la constitución de las mujeres como sujetos políticos (Cano, 1991, 1996).

¹³ Paralelo al Congreso Constituyente, de enero a diciembre de 1916 en Mérida se organizó el Congreso Feminista de Yucatán. Con la colaboración de Hermila Galindo y Elene Torres (1893 – 1970) e impulsado por el general y gobernador de Yucatán Salvador Alvarado Rubio (1880 – 1924), el Congreso pretendió potenciar y promover la importancia de las mujeres en el proyecto constitucionalista del período revolucionario mexicano.

La introducción a la vida cívica

Y es así que dimensionando en tanto su potencial capacidad de acción y agencia, a finales de la segunda década del siglo XX, diversos actores y entidades androcéntricas mexicanas comenzaron a difundir su posicionamiento respecto a legitimar o no la ciudadanía política de las mujeres en México.

Las declaraciones fueron diversas, por ejemplo, mientras el Partido Nacional Revolucionario (PNR) durante su fundación y estipulación de principios, ambiguamente se comprometió en insertar paulatinamente a las mujeres a la vida cívica, la campaña presidencial de José Vasconcelos (1882 – 1959) por el Partido Antirreleccionista estipulaba que su proyecto político incluía de facto el sufragio femenino (Cano, 1996). Dichos compromisos no concentraban sus objetivos en otorgarle derecho político a las mujeres, sino que, apelando al propio carácter del discurso maternalista de la época posrevolucionaria, estipulaban que exclusivamente las actividades cívicas de las mujeres se concentrarían en labores asistenciales, de cuidado e inclusive educativas.

Ahora bien, una vez que se comprendió el peso electoral que significaba legitimar la ciudadanía a las mujeres, la conquista por el sufragio femenino no terminaba de concretarse debido a temores diversos como que, al incorporarse a la ciudadanía política toda mujer desatendería sus labores de crianza y cuidados e incluso a que el mismo voto femenino, terminaría por adscribirse a algunas de las corrientes contrarias al partido en turno (Cano, 2013).

Y es que en la medida en que se fue asumiendo que las mujeres adquiriendo la ciudadanía, darían cabida a la posible subversión de los valores de domesticidad y

abnegación que no sólo el discurso posrevolucionario había logrado construir alrededor del ideal de la mujer mexicana (Cano, 1996, 2013), sino además, los propios códigos de feminidad, el sufragio femenino no lograba encontrar un espacio jurídico absoluto.

Desde pronunciamientos por parte de algunos bloques y frentes políticos feministas que demandaban que se terminara de establecer finalmente una reforma política que garantizara la igualdad jurídica¹⁴, las mujeres jamás dejaron de hacer uso de argumentos igualitaristas. Los cuales a la vez que exigían justicia por sus congéneres, denunciaban que, así como se les juzgaba por las mismas leyes penales que los varones y se les exigía inclusive cumplir con el tributo fiscal correspondiente, se les debía otorgar el derecho a la ciudadanía.

Ulteriormente, para el 26 de agosto de 1937 es anunciado por el entonces presidente Lázaro Cárdenas, su decisión por presentar ante el Congreso de la Unión la primera reforma propuesta por parte del ejecutivo que, proponía reconocer los derechos políticos de las mujeres, legitimando además su participación en los procesos electorales. En favor por el reconocimiento del sufragio femenino, de acuerdo con Cano (2013), el presidente Cárdenas consideraba que dicho reconocimiento no sólo reivindicaría una igualdad integral, sino que incluso, contribuiría en la profundización del carácter democrático del proyecto de la Revolución Mexicana.

Según la perspectiva propuesta por el presidente Cárdenas, la identidad ciudadana de las mujeres de ninguna manera se condicionaría al papel social en torno a su trabajo reproductivo y/o maternal. Comprendiendo en tanto que, adquiriendo la ciudadanía, todas

¹⁴ Es decir, reconocer que todas las personas deben ser tratadas e igualadas de la misma manera por la ley y, por lo tanto, gozar de los mismos derechos civiles y políticos.

tendrían la posibilidad de ejercer sus derechos políticos, independientes además a los propios códigos que se construyeron en torno a la identidad política femenina mexicana.

Ahora bien, a pesar de esto, una vez más a consecuencia del temor injustificado porque el sufragio femenino provocara el resurgimiento de una oposición conservadora, la reforma constitucional propuesta por la administración federal de Cárdenas fue detenida; misma que si bien fue aprobada por la Cámara de Diputados el día 18 de julio de 1938, a través de la reforma al artículo 34 donde se reconocía el derecho ciudadano a las mujeres, esta jamás fue publicada por el Diario Oficial de la Federación.

Como resultado, a partir de ese entonces se comenzó a olvidar el reclamo por el sufragio femenino desde una perspectiva que exigía superar el principio “igualitarista” y “diferenciador”. Es decir, se fue dejando a un lado una lucha por los derechos políticos de las mujeres que dejará de enaltecer el papel social que se les otorgaba a las mujeres mexicanas debido a su capacidad de reproducción y gestación.

Por lo tanto, es que negando así la posibilidad de una lucha feminista que contemplaba que la conquista por el sufragio femenino y, por lo tanto, el fin del ejercicio de la ciudadanía, sería que toda mujer se construya como sujeto político al ejercer y hacer uso de sus derechos civiles y políticos. Y es que aquí, la argumentación no era ni por la igualdad ni por la diferencia, sino por la desnaturalización de una diferenciación sexual que, durante aquella época posrevolucionaria, terminaba legitimando la subordinación doméstica de las mujeres debido a su capacidad reproductiva.

Para marzo de 1940, Manuel Ávila Camacho durante su campaña presidencial declararían: "No se puede aprobar el sufragio femenino porque se perdería el acervo espiritual

representado por las virtudes femeninas" (Cano, 1996). Esto con la pretensión de asegurar que las mujeres mexicanas además de no poseer interés por el Estado y su administración pública eran madres innatas cuya abnegación y pasividad eran piezas centrales de su identidad mexicana.

Estas perniciosas afirmaciones en torno a las cualidades de la identidad de las mujeres mexicanas tuvieron como objetivo continuo señalar que, sus existencias y atributos materiales, eran por y para la admiración masculina. Ridiculizando no sólo la inteligencia del género femenino, sino connotando que el reducir su existencia a la vulnerabilidad y la fragilidad eterna, tenía como objetivo absoluto el protegerlas.

En la medida que esta identidad femenina mexicana se construyó a la luz del período posrevolucionario, el cual ideó un discurso que señalaba que las autoridades y los agentes del Estado eran los varones padres de familias, surge a su vez., y como consecuencia, una retórica prioritariamente maternalista. Misma que para evitar cualquier cuestionamiento y/o sublevación por parte de las mujeres, prefirió otorgarles un espectro de misticidad y antagonismo que buscaba nulificar cualquier accionar u organización política.

Desde luego, esto evidencia una vez más la ignorancia que había en torno a lo que eran las mujeres de aquel período, cuya situación además pretendía en todo momento negarles la posibilidad de adquirir conciencia del significado de su propia existencia como sujetos políticos, puesto que no sólo provocaría un cuestionamiento continuo a los discursos maternalistas en Mexico, sino además, una posible organización política entre las propias mujeres.

Más adelante, durante la década de los años cuarenta también se dio la difusión de diversos argumentos que buscaban justificar la indiferencia por parte del Estado por reconocer los derechos políticos de las mujeres. Se afirmaba que las mujeres no tenían interés alguno por participar en las actividades cívicas, y se insistía en celebrar toda cualidad femenina que legitimaba que a lo único que a ellas le debían su atención, era al ámbito doméstico y a sus familias.

En tanto, es como en los próximos años, glorificando el principio “diferenciador” que enaltece la diferencia sexual y hace eco a la ya mencionada retórica maternalista mexicana, el ambiguo reconocimiento de los derechos ciudadanos de las mujeres se da en dos acontecimientos.

En primer lugar, en 1945, a nivel municipal, el cual fue impulsado a través de la reforma al artículo 115 constitucional. Iniciativa enviada al Congreso de la Unión por el entonces presidente Miguel Alemán Valdés (1900 – 1983), donde justificando que la organización municipal es la que tiene contacto con los intereses de la familia, tiene sentido el por qué las mujeres pueden participar. Esta iniciativa también tuvo como continuo objetivo la insistencia por afirmar que, dichas actividades cívicas, continuarían priorizando que la población femenil debía mantener su atención principal a sus labores de crianza y de cuidado.

Finalmente, el segundo momento de reconocimiento se da a través de la reforma a los artículos 34 y 115 constitucionales, en donde el 17 de octubre de 1953 se establece la igualdad de derechos políticos para las mujeres, reconociendo por ende a las mujeres como ciudadanas. Esta reforma impulsada por el entonces presidente Adolfo Ruiz Cortines (1889 – 1973) fue a su vez concebida en beneficio por la reivindicación de las funciones sociales

de hombres y mujeres. Puesto que priorizaba enaltecer los principios morales de la feminidad y maternidad a través del acceso a la ciudadanía, venerando inclusive a las mujeres no como sujetos de derecho, sino como madres (Cano, 1996).

Es en este contexto, afirma Cano (1996), como la conquista de los derechos políticos de las mujeres en México tuvo un camino sinuoso, en el que cada régimen presidencial, a través de sus diversas iniciativas presentadas a las legislaturas del Congreso, intentaron adjudicarse el triunfo del sufragio femenino. Cuya adjudicación pretendía afirmar que, el reconocimiento de la ciudadanía femenina era consecuencia exclusiva de la voluntad y el supuesto carácter progresista del Ejecutivo mexicano.

Es por ello por lo que, ya para finales de la década de los cuarenta del siglo XX, la lucha por el sufragio femenino llevó a millones de mujeres a intentar mesurar el discurso y otorgar concesiones para que las administraciones cedieran finalmente ante la reforma política. Decisión que, si bien en su momento fue prudente, nunca terminó por dimensionar que el uso del argumento “diferenciador” terminaría por legitimar que la actividad cívica de las mujeres en México era una mera extensión de su papel social como cuidadoras y, por lo tanto, como madres.

Siendo el discurso de la diferencia, la argumentación que se usó durante el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres mexicanas en 1947 y 1953, es preciso por lo tanto dimensionar ahora sus propias consecuencias. Como podemos deducir, dicho reconocimiento no fue concebido con el objetivo de otorgarle agencia política a las mujeres, sino por el contrario, negándolas en tanto como sujetos políticos, el objetivo que

tendría en esa época se centraría en la extensión de la función social de las mujeres como madres.

Simultáneamente, dicho discurso le atribuyó un peso significativo a la argumentación respecto a los beneficios y valores cívicos que contribuirían las mujeres al campo político. Concibiéndolas con determinadas características que reafirmarían el ideario de la identidad femenina mexicana como la inocencia y la buena moral. Sostenido por diversas mujeres, desde ese entonces dicho principio “diferenciador” será encontrado en diversos momentos de la historia de la lucha por los derechos políticos de las mujeres mexicanas.

Este argumento vigente e inclusive contemporáneo en México ha impulsado una lógica que eventualmente ha marginado y negado la agencia de diversas identidades de género, reafirmando en tanto un discurso esencializador que, negando las diferencias entre las propias mujeres, sigue encontrando eco en la construcción de diversos programas de políticas públicas homogeneizantes y asistencialistas para las mismas.

El hito de la autoconciencia feminista del siglo XX

Luego de que la lucha en México por los derechos políticos de las mujeres durante la década de los cuarenta y cincuenta del siglo XX logrará crear en tanto la posibilidad de que al fin se les reconociera y enunciara como ciudadanas legítima, se da el inicio a un nuevo período en el que ahora las mujeres buscarían integrarse de lleno al espacio público.

Por ejemplo, accediendo al trabajo asalariado y a la educación a partir de finales de la década de los 60 y principios de los 70 del siglo XX, las mujeres comienzan a decidir acceder masivamente al mundo público como sujetos políticos (Tarrés, 2007).

Con el objetivo de integrarse no sólo a los propios sistemas institucionales del Estado mexicano, de acuerdo con la socióloga chilena María Luisa Tarrés (2007), las mujeres al mismo tiempo que se embarcaron en la construcción de diversos espacios colectivos fuera de la lucha partidaria, simultáneamente priorizaron la importancia de constituir a toda mujer como sujeto político. Es decir, se comienza a dar lugar a la discusión entre mujeres que a través de la organización colectiva les es posible hallar problemas en común.

Por lo tanto, es a partir de la década de los 70 del siglo XX que en México emerge un movimiento político entre mujeres que, toma como ejemplo e inspiración algunos de los objetivos y discusiones políticas que surgían a la par en el movimiento de liberación de la mujer en Estados Unidos de América. Cabe mencionar que, pese a la diversidad de mujeres en México, para el año 1971 la movilización de mujeres fue protagonizada en principio por una mayoría de jóvenes de clase media con estudios universitarios.

La articulación de la movilización fue ambivalente y un tanto gradual debido a la diferencia de agendas y objetivos emergentes entre las propias mujeres. Sin embargo, acontecimientos como el discurso escrito y declamado por Rosario Castellanos (1925 – 1974) “La abnegación: una virtud loca” durante el evento conmemorativo el día 15 de febrero de 1971 en el marco del Día Internacional de la Mujer, marca precisamente el inicio de una discusión teórico política que, tenía como objetivo una posible consolidación feminista y política que pretendía no discutir exclusivamente lo que muchas compartían y sentían respecto a su condición de género, sino traducirlo a términos políticos que podrían abrir escenarios de posible incidencia en la administración y política del Estado mexicano.

Paralelamente y en consonancia con la potencia emancipadora que significaba la organización político feminista de Occidente del siglo XX, el día 9 de mayo de 1971 toma lugar la primera manifestación pública del movimiento feminista en México. Organizada cautelosamente –debido a que desde la matanza de Tlatelolco en 1968 no había habido manifestaciones públicas– por las feministas y activistas mexicanas Antonieta Zapiaín, Antonieta Rascón y Marta Acevedo.

La manifestación tuvo como objetivo dinamitar la discusión alrededor del mito de la madre mexicana, en el marco evidente de la fiesta nacional del 10 de mayo “Día de la Madre”. Según narra Marta Acevedo (1995), a través de la difusión de un folleto redactado por ellas mismas *SOMOS MADRES ¿Y QUÉ MÁS?*, la protesta se efectuó con el permiso previo al Departamento Central del entonces Distrito Federal. Este permiso fue otorgado por las propias autoridades del Distrito Federal, interpretando que sería sencillamente un festival doméstico cultural con actividades teatrales y musicales. De donde además nace el nombre y organización de la colectiva Mujeres en Acción Solidaria (MAS).¹⁵

De acuerdo con Tarrés (2007), de igual manera que en el período posrevolucionario ya mencionado, a partir de la década de los setenta del siglo XX, las diversas propuestas y prácticas político-feministas que se fueron desarrollando, también se fueron construyendo bajo el cobijo del principio “igualitarista” y “diferenciador”.

Anteriormente si bien estos principios ya se explicaron, a partir de la década de los setenta, su emulación reafirmó el sinfín de desafíos sociales y políticos que cada uno

¹⁵ De acuerdo con Marta Acevedo (1995), durante el trámite del permiso con el Departamento Central, cuando preguntan el nombre de la organización que gestiona el festival, Antonieta Zapiaín nombra a la organización como Mujeres en Acción Solidaria (MAS).

significaba, evidenciando además la propia ambivalencia de ambos. Puesto que, de acuerdo con Tarrés (2007), mientras el principio “igualitarista” comenzó a reivindicar la lucha por abolir la segregación entre hombres y mujeres en el espacio público, se facilitó gradualmente el cambio mesurado a los contenidos de algunas políticas públicas, dando pie a que a través de la consigna por la igualdad, las mujeres compartieran un interés que fácilmente forjaría un carácter de organización política feminista.

Paralelamente, durante la misma década de los setenta, el principio “diferenciador”, comenzó a rechazar de inmediato el discurso del sujeto político unitario de las luchas populares, visibilizando no sólo a las mujeres, sino también, a sectores vulnerables como la comunidad LGBT+ y la población indígena¹⁶. Visibilización que terminó por evidenciar el propio protagonismo del varón mexicano heterosexual.

Exigiendo repensar al sujeto unitario, es decir, al hombre, la argumentación respecto al valor de la diferencia sexual en su momento significó la posibilidad de dimensionar las consecuencias de la construcción simbólica de las mujeres mexicanas. Misma que, de acuerdo con Tarrés (2007), buscó no sólo influenciar la construcción de un discurso que replanteara la relación entre los sexos, sino que, a su vez, se convirtiera en un problema de interés general para la sociedad mexicana.

Simultáneamente, según afirma Tarrés (2007), luego de que algunas mujeres durante esa época ingresaron a diversos sitios institucionales, se dio un quiebre entre las causas

¹⁶ Comprendiendo el término “indígena” como una categoría y herramienta exclusivamente política, apropiada por la propia población que, intenta subvertir la narrativa de los Estados nación que a través de la colonización folclorizan y esencializan a sus comunidades.

feministas. Puesto que mientras algunas mujeres, en su mayoría jóvenes, priorizaban resolver las diversas desigualdades de género a través del acompañamiento colectivo y la protesta, algunas de sus congéneres al acceder a algún puesto institucional o gubernamental, se convertían de inmediato en exclusivas militantes del partido oficial.

Al coincidir que las mujeres compartían la misma condición de subordinación, comenzaron a emerger diversas minorías activas y grupos de autoconciencias que, a través de la convocatoria y la organización política, fueron accediendo inclusive a espacios institucionales. Desde estudiantes universitarias hasta trabajadoras sindicales, se consolida así la potencial posibilidad de redefinir los roles sexuales.

Asimismo, luego de la creciente deslegitimación del sistema de partido único representado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), algunas mujeres se convencieron por construir espacios colectivos fuera de la afiliación partidaria. Lo que eventualmente provoca que al encontrar fuerza entre ellas en 1976 surja la Coalición de Mujeres Feministas, formada por Colectivo la Revuelta, Movimiento Feminista Mexicano, Colectivo de Mujeres del Partido Revolucionario de los Trabajadores, Mujeres en Acción Solidaria (MAS), Movimiento Nacional de Mujeres (MNN), Movimiento de Liberación de la Mujer y Mujeres para el Diálogo. Coalición que hace posible que se determinen las tres principales demandas de las feministas mexicanas de aquel período: la maternidad voluntaria; la lucha contra la violencia sexual y, finalmente; la libre opción sexual (Tarrés, 2007, p. 128).

Un aspecto fundamental de aquel período es el intenso activismo que desarrollaron las diversas colectivas feministas en el país, el cual dio pie para que en 1979 se creará el

Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (Fnalidm) en donde convergieron agrupaciones de mujeres tan diversas como estudiantes universitarias, profesoras, trabajadoras, activistas y mujeres de la diversidad sexual. Paralelamente, durante aquella época, de acuerdo con Tarrés (2007), las mujeres no se limitaron exclusivamente al movimiento feminista, sino que además, comenzaron a integrarse a la política institucionalizada. Por ejemplo, es de destacar que, en el año de 1980, se da la llegada de Rosa Luz Alegría a la Secretaría de Turismo, la primera mujer al frente de una secretaría del Estado mexicano (Tarrés, 2007).

La difusión política del movimiento entre 1980 y 1987 –luego de los diversos encuentros nacionales de campesinas, trabajadoras y mujeres del sector urbano popular–, provocó el nacimiento de una corriente feminista popular, la cual en su tarea por establecer espacios de intercambio de experiencias, comenzó a hablar a su vez sobre la presencia pública del movimiento político de las mujeres. Indudablemente estos cambios revelaron la agencia e incidencia de un sinnúmero de mujeres de sectores populares, mismas que luego del Primer Encuentro de Mujeres de la Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular (Conamup), en el que se discutieron temas como la familia y la violencia, para 1984 logran la fundación de la Coordinadora Regional de Mujeres del Valle de México.

Para finales de la década de los setenta y principios de los ochenta, deslegitimadas las élites oficiales mexicanas, diversas mujeres y feministas deciden sumarse en una nueva lucha por la democracia. Por lo que uniéndose diversas fuerzas y movimientos de corte popular es como emerge la lucha por establecer en México una reforma política que, abriera la posibilidad de crear partidos y sectores políticos que finalmente incidieran en la política nacional (Tarrés, 2007).

Dado el proceso de la reforma política ya mencionada y siendo creado el Partido de la Revolución Democrática (PRD), la movilización de mujeres adquirió una lógica distinta y contradictoria, puesto que luego de ser conformada la movilización en su mayoría por feministas, comenzaron a unirse trabajadoras, campesinas y mujeres populares. Suscitando, de acuerdo con Tarrés (2007), diversos desacuerdos donde se debatía si las discusiones teórico político feministas debían incluir o no a las mujeres de los sectores populares entrantes. La articulación de este movimiento social de izquierda fue muy amplia, puesto que modificado el sistema electoral, se dio cabida a la representación de la izquierda independiente aglutinada en entidades como el Partido Comunista Mexicano (PCM) y el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT).

Por lo tanto, para la última década del siglo XX es que se constituye en México no sólo un sistema de partidos, sino que además, se comienza a luchar por una transparencia política y electoral donde se exigía la elección de autoridades administrativas y jurisdiccionales independientes del partido oficial y del gobierno en turno que, a su vez, comenzarían a dar credibilidad al propio sistema político mexicano.

Para la década de los noventa el discurso feminista fue ingresando al espacio institucional mexicano, influenciado además por la aprobación en 1995 de la Plataforma de Acción en Beijing que, cabría destacar, constituyó un avance internacional en la lucha de las mujeres y las feministas. Estos acuerdos aprobados en Beijing además de otorgarle una legitimidad inédita al proyecto feminista occidental, comprometió a diversas autoridades del mundo a sumarse gradualmente a la construcción de una agenda política orientada a la igualdad de género (Tarrés, 2007).

Uno de los principales desafíos de aquella época, fue el construir estrategias que permitiera a las mujeres incidir en las decisiones políticas del Estado, episodios en los cuales se buscaba encontrar una ruta de acción política que, al mismo tiempo que respetará la autonomía del movimiento feminista, encontrará una relación lógica y negociable con el propio Estado.

Así pues, es como producto del esfuerzo de diversas mujeres que comenzaron a institucionalizar la agenda de género, a través del establecimiento de redes y colaboraciones con el Estado mexicano, se da la creación de entidades como la primera Agencia Especializada en Delitos Sexuales, cuyo organismo además de ser generada y propuesta por un grupo de feministas, dio pie a que se generará una amplia discusión sobre la violencia sexual en México (Tarrés, 2007).

Simultáneamente, durante este período es como también inician negociaciones entre parlamentarias de distintos partidos y organizaciones feministas que buscaban establecer una posible agenda en común que creará una política de reconocimiento en donde el género no significará una desigualdad de oportunidades. De acuerdo con Tarrés (2007), esto constituyó que para finales del siglo XX y principios del XXI, pese a las disonancias internas entre las propias colectivas feministas, se lograrán establecer algunos canales de comunicación y dialogo con otros actores de la sociedad mexicana.

Lo que gradualmente provocó que, el objetivo de ciertas corrientes feministas organizadas en México fijara cambios de estrategias y prácticas feministas que progresivamente consecuentaron la fundación de organizaciones de la sociedad civil feministas como el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) en 1992,

Católicas por el Derecho a Decidir México (CDDM) en 1994, Equidad de Género. Ciudadanía, Trabajo y Familia en 1996 o el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB) en el año 2000. Organizaciones que no sólo evidenciaron la primaria necesidad por organizar políticamente las agendas feministas, sino además, la propia diversificación de feminismos en el país.

Paralelamente, es que por ello que durante aquel período, el gobierno federal mexicano comenzó a adquirir un gradual compromiso político con las mujeres. Expresado por ejemplo en la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)¹⁷.

Finalmente, cada vez más conscientes de su propia agencia política y en vista del beneficio que otorgaron los acuerdos internacionales respecto a la equidad de género, aquel período sentó las bases no sólo para que las mujeres y feministas mexicanas construyeran espacios para el diálogo público, sino que su vez, consolidaran diversas alianzas entre mujeres de posiciones e ideologías contrarias.

Las cuotas de género

Después de discutir algunos de los cambios y retrocesos que tuvo la movilización de mujeres en las últimas tres décadas del siglo XX, es momento de situarse en una lucha distinta específica de la representación política femenina a través de diversas acciones afirmativas como las cuotas de género. Una lucha feminista que, a través de diversas acciones afirmativas

¹⁷ Entidad dependiente de la Secretaría de Gobernación, su labor principal es diseñar y promover políticas y programas públicos orientados a las diversas poblaciones de mujeres.

como las cuotas de género, estableció como principio constitucional la paridad de género en la distribución política de poder en México.

Hoy en día la actual discusión en torno al tránsito de cuotas de género y la representación sustantiva, parte de un contexto mexicano donde luego de las elecciones de 2018, las mujeres de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión de México contaron por primera ocasión en la Cámara de Diputados con 241 legisladoras –el equivalente al 48.2%– y en el Senado de la República con 63 senadoras –el equivalente al 49.2%–, consecuencia no sólo de las reformas legales en favor de la igualdad de género, sino además, del trabajo de legisladoras y defensoras de los derechos político electorales de las mujeres que han luchado por la representación igualitaria dentro del Congreso.

Diversa literatura (Phillips, 1996b) le otorga al feminismo institucional el bastión de la principal corriente feminista que a través del impulso de normativas internacionales que, aunque en principio priorizaron la construcción de una legislación en defensa de los derechos humanos de las mujeres, continuaron con derechos políticos que promovieron el uso de cuotas en la distribución del poder político.

Por ejemplo, en los procesos de selección de las candidaturas, la jurista feminista norteamericana Janet Halley, una de las autoras de la obra *Governance Feminism. An Introduction* (2018), escribe que pese a que la corriente feminista GF (Governance Feminism) inspirada por el proyecto emancipador del feminismo, ha cambiado leyes, instituciones y prácticas, su colaboración en el campo político ha ocasionado disyuntivas dentro y fuera del colectivo cuestionando. En este sentido es necesario preguntarse en dónde

debe y/o puede operar el feminismo, y cuáles son los desafíos éticos que transgreden la labor y compromiso al trabajar con el gobierno.

De acuerdo con las politólogas Dahlerup y Freidenvall (2005), las cuotas de género han sido medidas de acción afirmativas que obligan a los partidos políticos a postular a mujeres en puestos de elección popular. Son mecanismos que promueven una inclusión que intenta revertir patrones históricos de discriminación hacia grupos que presumiblemente se les asumía como subalternos.

En el caso mexicano, las cuotas son producto de diversas reformas constitucionales, particularmente de 2014 y 2015, donde la primera reformula el sistema de cuotas en un sistema paritario de base constitucional y, la segunda, asegurando un Estado de derecho para grupos vulnerables, determina una nueva distribución del poder político en la asignación de las listas de postulación para los congresos federales y locales¹⁸.

En tanto la acción por incorporar a las mujeres a los cargos de representación popular ha reconfigurado prácticas, por ejemplo, el fenómeno político “las juanitas” en donde luego de la aplicación obligada del principio de paridad, los partidos políticos simulaban la postulación de algunas candidatas en las segundas listas, mujeres que usualmente eran familiares en primer grado de los candidatos iniciales, de modo que luego de ganar el curul o presidencia municipal renunciarían inmediatamente al cargo.

La politóloga estadounidense Jennifer Piscopo (2016) afirma que, la labor de vigilar estos mecanismos de acción afirmativa vincula el reconocimiento de todas aquellas reglas

¹⁸ Ya desde 1996 se reconocía una cuota del 30% para mujeres.

informales que tejen los partidos políticos que excluyen a las mujeres y determinan cuándo y cómo avanzan dentro de los mismos.

Una vez más, este establecimiento de cuotas de género se erigió a la luz del principio “igualitario” y el principio “diferenciador”. En primer lugar, el principio “igualitario”, durante este período fue usado para buscar estrictamente resolver la desigual distribución del poder, afirmando que todo individuo era lo mismo. El uso de este principio inclusive evidenció que una representación política igualitaria entre hombres y mujeres reafirmaba por lo tanto el propio carácter igualitario y sustantivo de la democracia mexicana.

En segundo lugar, el uso del principio “diferenciador”, denunció el desequilibrio entre la proporción de las mujeres que ocupaban los curules en el Congreso de la Unión de México, el cual aunque buscaba resolver el asunto fundamental de la representación política, contribuyó en la construcción de un poderoso discurso entre diversas mujeres que, enalteciendo la diferencia sexual femenina, donde al concebir que si toda mujer es parte de una identidad *a priori*, es decir, homogénea, su ingreso a la política legislativa resolvería eventualmente las desigualdades sistemáticas.

Como podemos anticipar, la cuestión de estos dos principios anticipa la tarea feminista por, una vez más, analizar cuáles son las implicaciones de la igualdad y la diferencia. En donde luego de atestiguar algunas de las situaciones y acciones de la pasada LXIV Legislatura del Congreso de la Unión de México que inclusive violan mandatos constitucionales¹⁹, se inaugura la inmediata discusión en torno a lo que significa contener

¹⁹ Tales como: la continua práctica de partidos políticos de precisar la política que atenderán las legisladoras, la elección de directivos en concordancia con lo que se asume como lo propio de las mujeres dentro de las

sujetos políticos femeninos en la legislatura bicameral mexicana para el impulso y construcción de una posible agenda feminista.

Y es que, ratificando lo que la literatura especializada advertía (Dahlerup & Freidenvall, 2005; Phillips, 1996b; Pitkin, 2014) respecto a que no siempre la paridad de los congresos supera la brecha de representación descriptiva –aquel cuerpo que se asemeja a través de características como la raza y el género con respecto a quienes representa– a representación sustantiva –aquel cuerpo que operara en favor de quienes representa– (Pitkin, 2014), se presupone así la posibilidad de acciones afirmativas que a la vez que introducen cuotas, apelen por una agenda que desnaturalice usos y costumbres heteronormativos.

Lo antes mencionado también formula lo siguiente: ¿qué deberían legislar las mujeres y los hombres en el poder legislativo?, parece indispensable contemplar que la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión de México estuvo conformada por 304 mujeres con distintas historias de vida. Ya la historiadora argentina Marta Ferreyra cuestionaba “¿la mujer puede hacer política universal o su género la limita a legislar exclusivamente política de género?”²⁰

Y es que, si bien es posible interpelar a las legisladoras en su trabajo dentro del Congreso, el asumir las agendas o iniciativas que las mujeres deben atender a razón de su género niega la heterogeneidad de las mujeres como grupo. De ahí que la determinación de

Comisiones del Congreso; el nulo interés por resolver las decisiones de la administración federal respecto a las estancias infantiles y los centros de atención a mujeres víctimas de violencia y, finalmente; el debate sobre la despenalización del aborto entre legisladoras.

²⁰ Durante el evento conmemorativo por el Día Internacional de las Mujeres “Democracia con inclusión: buenas prácticas hacia la igualdad sustantiva en América Latina” el 7 de marzo de 2019 en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

aquellas mujeres o grupos feministas que exigen la exclusiva atención de agendas y propuestas de ley entre sus congéneres del Congreso de la Unión termina reproduciendo esquemas que, una vez más, enaltecen los códigos normativos de la feminidad y masculinidad, puesto que se demanda que impulsen exclusivamente una agenda que atienda temas que competen a las mujeres.

Esta demanda origina una serie de situaciones que muchas veces no son dimensionadas, comenzando con la supuesta agenda de mujeres, la cual plantea que existen temas propios de hombres y mujeres, esencializando en tanto que se impulsen, por ejemplo, temas de cuidados, deduciendo además que, exclusivamente les competen a las mujeres, puesto que son en su mayoría las responsables de la crianza. Supuestos que además de esencializar las identidades de la población entera, pretenden homogeneizarlas equivocadamente en agendas y diseños de propuestas de políticas públicas que no contemplan las diferencias sistémicas de la propia población de mujeres.

Una de las otras situaciones es la imposición por demandar con tanto fervor lo que deben atender las legisladoras del Congreso, exigencia que muchas veces no se les hace a los legisladores varones. Recordemos qué tantos comentarios se escucharon a partir de finales de 2018, donde se pregonaba que el curul que cada mujer ocupó a partir de la LXIV Legislatura, era una evidencia más de la deuda histórica que cada una tenía con las mujeres mexicanas.

La paridad hoy conquistada es producto de una lucha histórica de cientos de mujeres mexicanas, sin embargo, no debería ser una deuda que las aisle de la posibilidad de legislar y proponer autónomamente en el Congreso. Finalmente, inclusive, aunque su función es

representar los intereses de la población, las mujeres que lucharon por los derechos políticos de sus congéneres no buscaban utilitariamente representantes que resolvieran temas de género, sino asegurarles un espacio legítimo y seguro, donde toda aquella que llegara al poder político, tuviera la libertad por ejercer su propia agencia, resignificando así en tanto a cada mujer como sujeto político.

Además, es muy importante recordar que no sólo existe una internalización subjetiva que provoca que le sea imposible a las personas legisladoras legislar sin alienarse a los mandatos de género, que en el caso de las mujeres sería cuidar y solidarizarse con las demás mujeres, sino que, además, cada miembro del Congreso rinde cuentas a las propias filas de su partido político. Ahora bien, resulta imprescindible comprender que si bien a la luz de luchas colectivas o incluso acciones afirmativas, el orden de género heteronormativo continuamente encuentra mecanismos que mutan o resignifican estructuras que, además de limitar a las mujeres a lo doméstico, refuerzan un determinismo biológico que intenta definir los mandatos culturales de género o lo propio entre hombres y mujeres.

Y es que, como parte del análisis en torno a la agenda pendiente respecto a las cuotas y la representación, cabe contemplar que, si bien estas son transitorias, cada una debe tomar en cuenta las condiciones estructurales que incorporen y dimensionen la identidad y subjetividad del sujeto legislador/a. Puesto que la propuesta sugiere además la posibilidad de abolir la lucha constante por visibilizar la especificidad de diversos grupos, parte de lo que se reflexiona en esta tesis es reconocer las diferencias sin esencializarla, por el contrario, hacerlas converger, brindando así la posibilidad de una articulación política colectiva.

Y es que, la lección pendiente es imaginar una diferencia, en su caso, sexual, éticamente neutra. Evidentemente la discusión no busca demeritar en ningún momento la importancia que significa tener una legislatura paritaria actual, sino lo contrario, comprenderla en su constante permanencia, pero contradictoria vivencia.

¿Ciudadanía abstracta?

Como se ha insistido en innumerables ocasiones, la lucha y movilización de las mujeres nunca se detuvo luego de la conquista por el sufragio femenino. Por parte de algunas feministas y mujeres militantes contemporáneas, la tarea actual del siglo XXI incluye la lucha por la radicalización de las prácticas mismas de la democracia. La cual inclusive toma como referencia a teóricas feministas como Anne Phillips (1996a, 1996b), quien a través de su innumerable literatura en torno a los contrastes de la teoría democrática, sostenía que, si en tanto el consenso de la democracia liberal había ya recorrido un largo camino desde sus momentos fundacionales, las teorizaciones de las perspectivas feministas siempre podrían tener la capacidad de plantear e intentar resolver las cuestiones relativas al género.

En este sentido, luego de que la incorporación femenina a la ciudadanía liberal en Occidente no abolió el carácter androcentrista²¹ del campo político, sino las homologó a los paradigmas masculinos e incluso las subordinó bajo las tesis del determinismo biológico, llegamos finalmente al debate en torno a si la diferencia sexual debe o no ser un elemento fijo en la construcción del sujeto político femenino.

²¹ Para fines de esta investigación se comprenderá el término androcentrismo como la construcción autoritaria de normas que privilegian los rasgos asociales y socialmente convenidos de la masculinidad (Fraser, 1997).

Hasta el momento el haber hallado el principio “igualitarista” y el principio “diferenciador” en episodios históricos del siglo XX y XXI, plantea la importancia de que estos dos principios se describan como ambivalentes, puesto que durante aquellas décadas de los 70 y 80 su uso benefició a diversas trincheras feministas –en tanto no se dejó de resignificar semánticamente al propio sujeto político feminista– y, por ejemplo, se encontró que el valor en la diferencia sexual femenina contribuía en definir una identidad y organización política que legitimaba finalmente la lucha feminista en México.

Sin embargo, un elemento para comprender el porqué del sostenimiento de ambos principios –el igualitarista y el diferenciador–, es la tarea por dimensionar cómo los mandatos de género introyectados en la construcción de identidades continuaron estableciendo pautas para limitar y mitigar la intervención de las mujeres en la política. Hoy, en el curso de un período distinto como el siglo XXI, es posible dimensionar que las consecuencias de enaltecer en todo momento la diferenciación sexual termina por esencializar a toda mujer, excluyendo del discurso público no sólo la disidencia sexual, sino, además, la posibilidad de una articulación política colectiva.

Interrogantes como ¿es la diferencia sexual el principio básico para construir una ciudadanía plena? o interpelaciones en torno a la posibilidad de construir una ciudadanía abstracta y universal motivo a las feministas contemporáneas a evidenciar, una vez más, que epígrafes célebres como el sufragio universal no contemplaban a las mujeres como legítimas ciudadanas. Esto debido a que, pese a que a partir del siglo XIX el término ciudadanía nominalmente se concebía ya como universal, abstracto y sin género, la realidad es que operaba en favor del centro que continuaban ocupando los varones en la política.

Autoras feministas estadounidenses como Carol Gilligan o Nancy Hartsock (1943 – 2015) aseguraban durante la década de los ochenta que las mujeres tenían una concepción distinta del poder (Phillips, 1996b, pp. 15–16), enalteciendo así una diferencia sexual femenina hegemónica, donde se asume que el sistema moral de las mujeres, al encontrarse tan próximo a la capacidad de reproducción, contribuye a través de una mística del cuidado y el afecto, un sinfín de buenos valores al sistema político.

Es decir, la conservación de valores y creencias respecto a todos aquellos mandatos culturales que normalizan y legitiman la feminidad y los estereotipos de género, terminan por condicionar la agencia de las mujeres, legitimando por lo tanto al mismo contrato social que se denuncia. Por lo tanto, si bien se ha señalado de manera explícita que entonces la retórica de la ciudadanía abstracta no muestra bosquejo absoluto de homogeneidad, es evidente que el uso de la diferencia sexual debe funcionar como presupuesto estratégico que, incluya sí a las mujeres en la ciudadanía, pero no que las homologue como una sola entidad.

Y es que coincidiendo con la tradición teórica que ha construido desde principios de los noventa la intelectual Anne Phillips (Di Stefano et al., 1996; 1996a, 1996b, 2009), la cual rechaza la visión biologicista y funcionalista del sexo y del género al instante de definir a las mujeres como sujetos políticos, se evidencia que, si la identidad sexual y corporal se asume como absoluta, se da por sentado que toda mujer y hombre es una entidad fija.

Es por ello por lo que el hincapié en que, la diferencia sexual dentro de la política debe ser transitoria y estratégica, no intenta sublevar o desmitigar las luchas feministas, sino que luego de hallar una voz garantizada y legítima en el espacio público, le sea posible a todas las identidades operar en vela e incluso beneficio de su propia agencia.

Este planteamiento no intenta negar la diferencia sexual entre sujetos, sino que rescata que su uso debe ser estratégico. Los ejemplos ya mencionados en este capítulo, respecto al principio de la igualdad y la diferencia, son en tanto evidencia de que el uso arbitrario de ambos nunca termina por mitigar en su totalidad la desigualdad e injusticia. Y es que, aunque el uso de la diferencia sexual es una estrategia y respuesta a la exclusión de mujeres, fijarlo como clasificación y descripción absoluta, termina por legitimar que toda identidad, conducta y comportamiento es producto de nuestra materialidad biológica y no de un sinfín de constructos y discursos culturales intencionalmente socializados.

En la medida en que se comprenda que la categoría e identidad de cada mujer se encuentra situada en un espacio con condiciones históricas determinadas y una situación particular, se termina por desmontar aquella esencialización discursiva con respecto a que toda mujer es atravesada por las mismas opresiones y desigualdades sistémicas; negando además la agencia y autonomía de estas.

En lo que concierne a la posibilidad de desmontar el orden jerárquico de las categorías varón y mujer, así como el ideario de que las diversas identidades de género no pueden ser concebidas dentro del marco normativo que habitamos, es fundamental señalar que no sólo se desestabilizaría la subordinación que se denuncia desde el siglo XVIII, sino que, además, se potenciaría la posibilidad de que la humanidad comience a vivir y operar alienado a su propio régimen de género (Connell, 1987).

Desde luego el género al ser un ordenador que estructura las relaciones sociales basándose en la diferencia sexual, la cual a través de la producción y difusión discursiva construye símbolos y códigos de la feminidad y masculinidad, termina por legitimar un sinfín de arreglos sociales que, finalmente, también terminan por reproducir y legitimar la

desigualdad entre diversas identidades de género (West y Zimmerman, 1990). Por lo que al interpretar e imaginar la posibilidad de desnaturalizar todos aquellos códigos y mandatos heteronormativos, se vislumbre una potente reconfiguración de la cosmovisión contemporánea de la política.

Es por lo que en esta misma lógica, la oportuna desnaturalización de la diferenciación sexual, consolida por una parte la ruptura y resignificación del propio sujeto político femenino, comprometiendo que su constitución se construya y adapte a las nuevas formas y lógicas contemporáneas de la lucha e incidencia política. Cuya producción y reproducción durante la articulación discursiva, termine por generar un resignificado de códigos que incluya y contemple de facto la diversidad y diferencia de identidades de las mujeres.

Después de todo, aunque se denuncie la abstracción que en ocasiones adquiere la propia resignificación del sujeto político femenino, la constante insistencia por resignificar y cuestionar al sujeto político de las luchas políticas de las mujeres busca articular sujetos políticos de lucha que, no pretendan fijar identidades *a priori*, sino lo contrario, potencias contrahegemónicas que se desplieguen desde la radicalidad y lo común.

CAPÍTULO TRES: DE LAS DIFERENCIAS AL SITIO EN COMÚN DE LOS FEMINISMOS EN EL MÉXICO CONTEMPORÁNEO

Introducción

La discusión de los pasados capítulos se ha centrado en definir desde una perspectiva histórica el origen de los feminismos desde Occidente y, en particular, en el México del siglo XX, el cual ha descrito los antecedentes y raíces del sujeto político femenino, así como su resignificación en el contexto mexicano del siglo ya mencionado. Por lo tanto, en el tercer capítulo, pretendo exponer algunos de los pensamientos y voces que componen al movimiento contemporáneo de las mujeres en parte de Occidente y México.

Desde el análisis contextual de las movilizaciones en Ciudad Juárez durante la última década del siglo XX, el cambio en la protesta política feminista a partir del año 2017 en el contexto digital, hasta la lectura a diversa literatura en el campo de los estudios de género²² y algunos de los potentes ensayos políticos de escritoras feministas, en este capítulo el objetivo es explorar las definiciones y los situados motivos que actualmente potencializan al movimiento feminista contemporáneo en México.

Es decir, en un contexto que corre ahora en el actual siglo XXI, en este capítulo pretendo documentar cómo la emergente afectividad y disidencia latinoamericana han

²² En el primer capítulo de esta investigación ya se explicó el origen de estos estudios, así como el uso del género como categoría analítica y elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en las diferencias que distinguen los sexos (Scott, 2018).

resignificado semánticamente al sujeto político femenino en México. Analizando además cómo la diferencia y la heterogeneidad han sido emuladas por las diversas epistemes de las corrientes feministas.

Las afinidades y exclusiones entre las mujeres en su diversidad han resignificado no sólo su agencia como sujetos políticos, sino, además, la dinámica y el entendimiento para ejercer la protesta política. Por ello es por lo que me interesa analizar la redefinición de la posición intertextual y subjetiva de las mujeres feministas en el país. Además, me interesa enfatizar el compromiso por dimensionar uno de los actuales desencuentros feministas contemporáneos: el debate respecto a la historia política de las corporalidades, misma donde la historicidad y materialidad de los cuerpos ha evidenciado el carácter biologicista de algunas corrientes feministas.

Finalmente, contemplando en tanto el carácter y la decisión de diversos feminismos por cerrarse al diálogo con otras corrientes, en este análisis pretendo señalar las posibilidades colectivas de continuar con la resignificación del sujeto político femenino a través de la contemplación y el reconocimiento continuo de la existencia de mujeres diversas.

La inestabilidad contemporánea

En la actualidad, corriendo un siglo distinto como el XXI, el análisis contemporáneo por hallar y definir las historias y epistemes que han resignificado al sujeto político femenino se sitúan en un contexto desorganizado. Es decir, un contexto y período que se encuentra atravesado por una lógica política desarticulada que es dominada y gestionada por la propia inestabilidad del capital económico.

Situados en una condición que, de acuerdo con la filósofa española Marina Garcés (2017), es posible definir como póstuma, el siglo XXI es un período concentrado en la abstracción y el sofocamiento. En el marco de diversos extinguidos ecosistemas, se cuestiona la propia viabilidad de un sistema económico basado en el crecimiento y la especulación. El cual además se encuentra atravesado por una temporalidad que, luego de las dos primeras décadas del siglo XXI, condena la precarización y el imperante malestar físico y anímico de una humanidad que parece aún no dimensionar que habita un posible planeta finito.

Las filósofas feministas Judith Butler (2020) y Garcés (2017) definen el período a través de la irreversibilidad de la catástrofe, la insostenibilidad y la propia decadencia de la vida digna y vivible. Es decir, el siglo XXI además viene acompañado de la constante denuncia política respecto a cómo la desigualdad social y la alienación política han provocado gradualmente la indiferencia ante la vida y crisis del otro.

Ahora bien, la idea de describir el siglo XXI con tal discurso decadente, no tiene como objetivo despertar la histeria y frustración respecto a las posibilidades de ocuparse e intentar intervenir las propias condiciones de vida de la humanidad (Garcés, 2017), sino por el contrario, teniendo como telón de fondo la insostenible lógica contemporánea, pretende enunciar la posibilidad política de asumir una responsabilidad y conciencia que, desde el rehacer radical, construya así un futuro distinto y colectivo.

Y es que el combate contra nuestro propio final –como civilización–, parte del reconocimiento de nuestros propios errores que, de acuerdo con Judith Butler (2020), operan desde una lógica que al siempre atribuirle un esquema diferencial de valores a cada criatura

viva²³ –atravesada por su clase, raza o género–, influyen en el razonamiento respecto a por qué algunas de nuestras vidas se consideran llorables y otras no.

“¿Cuáles son esas vidas que, si se pierden, no se considerarán en absoluto una pérdida?”, pregunta Butler en su ensayo *Sin miedo. Formas de resistencia a la violencia de hoy* (2020). Razonamiento que parte desde la oposición a la muerte violenta y cuestiona el por qué si convenimos desde hace tanto que toda persona debe aspirar a una vida vivible y despojada de violencia, se acepta y normaliza toda muerte moderna.

Denunciando nuestra complicidad a la vista de muertes bastardas de mujeres, comunidades trans, poblaciones en movilidad y refugiados, Judith Butler insiste que aceptar la violencia del mundo como algo natural, equivale a sucumbir a un clima de terror y derrota. Este contexto intensifica no sólo la pobreza e inestabilidad en el terreno económico, sino que además, provoca una ansiedad generalizada que inclusive termina por desear una autoridad más firme tanto en la familia tradicional como en el Estado moderno (Butler, 2020).

La argumentación de Butler respecto a rechazar la violencia constituye en su tradición teórica la construcción por una ética política de la no violencia, la cual, perturbando el funcionamiento del poder hegemónico, destaca la importancia contemporánea de buscar condiciones de vida vivibles a través de la organización social de la sanidad, alimentación, techo, empleo, educación, etc.

Es un ética política que inclusive ante condiciones de cambio climático, militarismos, contextos precarios y de violencia, niega concluir que no hay futuro. De acuerdo con Butler

²³ Butler (2020) inclusive contempla otros procesos vivos como la fauna.

“si decimos eso, estamos renunciando a él, porque equivale a tomar el momento presente, una parte del momento presente, y generalizar a partir de él, permitiendo así que un momento de desesperanza política se reproduzca interminablemente en nombre del futuro” (2020, p. 102).

Y así, dimensionando la trama íntima de los actuales movimientos de protesta es que, de acuerdo con filósofos como “Bifo” Berardi (2020) y Garcés (2017), aceptando la posible irreversibilidad del orden mundial y bajo el ideario de que nada puede continuar, se concreta a la vez la ilusión de construir una armonía posible. Cuya finalidad de acuerdo con Bifo, acoge la liberación del cuerpo social del dominio abstracto y la cooperación subversiva de una humanidad consciente y sensible.

De acuerdo con Garcés (2017), incluso aunque en una condición póstuma occidental donde el extractivismo, la explotación y la acumulación de capital han acelerado las crisis contemporáneas y la extinción –no como especie sino como civilización contemporánea basada en el desarrollo, el progreso y la expansión– es también como continúa la emergencia y el nacimiento continuo de diversos movimientos de protesta.

Movimientos políticos que emulan la posibilidad de la autoorganización de la vida, de la transición ambiental y, finalmente, el surgimiento de nuevos feminismos que apuestan por una emergente alianza interseccional que contienen objetivos tan diversos como la postulación de un sujeto transhistórico o incluso el análisis a la adscripción del colonialismo occidental y el patriarcado dentro de la propia lógica epistemológica y discursiva del sujeto político feminista.

Ahora bien, mientras este contexto teórico-filosófico visibiliza la potencia asambleísta y colectiva, el marco descrito materializa a su vez el estado suspendido y potencial de los actuales movimientos feministas. Mismos que según Butler (2020), en cuanto al derecho de asamblea, es posible atribuirles como en su propia organización ponen de manifiesto un modo de gobernanza basada en la igualdad, contrario inclusive en algunas situaciones a la violencia.

Para distinguir la emergencia de las actuales movilizaciones políticas de las mujeres, es necesario dimensionar que, si bien se establecen y devienen como acto de resistencia, no necesariamente su vínculo en lo colectivo emerge del amor, sino de la necesidad política (Butler, 2020). Y es que, de acuerdo con Butler, los colectivos y, por lo tanto, las manifestaciones feministas contemporáneas, pueden ser una vía de articulación y reconocimiento de esta necesidad política. La cual, en un contexto desorganizado como el neoliberal, con frecuencia pretende justificar el abandono de ciertas poblaciones a un estado de perpetua precariedad.

Al mismo tiempo, estas uniones colectivas reivindican la fuerza vital y plural de los cuerpos, sancionando no sólo el individualismo, sino afirmando que el derecho de asamblea depende de su poder previo. De modo que, el poder colectivo por mantener y reparar toda injusticia social pone de manifiesto la oposición colectiva a la destrucción de las condiciones vivibles de la vida (Butler, 2020; Garcés, 2017).

Es decir, en la práctica política feminista se reivindica que la colectividad que emerge de la crítica a la precariedad y la violencia feminicida contextualiza y resignifica no sólo al propio sujeto político femenino, sino además a la iniciativa política que, tiene como objeto,

apropiarse de la posibilidad de construir un futuro vivible para toda comunidad. Evidentemente la contemporánea movilización y práctica política feminista no configura de inmediato su contexto. Sin embargo, su incidencia y radicalización por cuestionar las estructuras socialmente institucionalizadas generan una continua reconstitución discursiva del sujeto político femenino en México.

La insurgencia por debatir el continuo determinismo biológico del siglo XXI

El capitular la crisis contemporánea y el surgimiento continuo de protestas implica considerar a la “igualdad” como una condición social que vincula una vida y otra e integra diversas luchas y movilizaciones interseccionales. Es un principio que replantea el reconocimiento de las identidades individuales y colectivas de diversas comunidades activas. Además de señalar la potencialidad del sujeto colectivo a través de la intersección y unión de diversas movilizaciones, pretende tener en cuenta el análisis y comprensión de las formas de poder contemporáneas.

Y es que, aunque muchas veces este período del siglo XXI es denunciado por su incapacidad por articularse colectivamente, la cual es consecuencia del propio contexto neoliberal en el que se valora tanto la independencia y la alienación al otro, hoy es innegable la potencialidad de diversas rebeliones colectivas representadas por comunidades consideradas minorías. De donde es posible destacar el surgimiento de los ya mencionados nuevos feminismos y las movilizaciones políticas y comunitarias encabezadas por mujeres.

En disonancia, pero no necesariamente como continuidad a las corrientes feministas de Occidente del siglo XX, las movilizaciones políticas de las mujeres actuales toman en ocasiones como ejemplo algunas de las luchas y prácticas políticas de las mujeres y feministas del movimiento de la liberación de la mujer durante la década de los sesenta y setenta del siglo XX²⁴. Las cuales, coincidiendo una vez más, con respecto a que la situación de la subordinación y opresión de sus congéneres es un fenómeno de poder político, se concentra por lo tanto la emergencia de nuevas luchas políticas que, permiten entrever, la inestabilidad hegemónica de las que se asumen como luchas feministas conquistadas.

El origen de estos feminismos durante el siglo XXI también da pie a otras resonancias teóricas y afectivas que, abren recursos diversos para resignificar el sujeto político femenino a sujeto político feminista y, así reescribir y cambiar las nuevas historias de vida de las mujeres y feministas contemporáneas. Las cuales hacen eco y referencia a la no muy explorada dimensión subjetiva de las identidades de las mujeres.

En constante desarrollo y definidas como tradición y movimiento político, los feminismos contemporáneos potencian diversas corrientes como son la liberal, anarquista, decolonial, marxista, latina, ecologista, reformista, negra o radical. Socialmente situadas, estas corrientes feministas poseen sus propias cosmovisiones –tanto conceptuales como materiales– respecto a sus propósitos y motivos de lucha. Si bien precisamente desde el origen de los feminismos en Occidente siempre se ha discutido la posibilidad por un *ethos* emancipatorio y radical, el siglo XXI ha evidenciado una vez más sus simultáneas

²⁴ En el primer capítulo de esta investigación se han explicado algunas de las principales características y motivos de lucha del movimiento por la liberación de la mujer del siglo XX.

dificultades, puesto que mientras anteriormente se contemplaban exclusivamente diferencias de clase, raza o ideología, hoy se esboza a través del discurso posmoderno e interseccional, controversias y diferencias entre las mujeres que son atravesadas inclusive por el cuerpo y su ontología (Haraway, 1991).

El conflicto y discusión por comprender las dimensiones de la ontología del cuerpo y los contextos sociales y políticos que atraviesan al mismo, no solo es diversa, sino además, alarmante. En primer lugar, por la intención que se tiene por parte de algunas corrientes feministas radicales, en particular del feminismo trans-excluyente (TERF²⁵, por sus siglas en inglés), por negarle a las mujeres *trans* su sitio en la lucha feminista y, en segundo lugar, por la insistencia de estas mismas corrientes por construir al sujeto político del feminismo desde un determinismo biológico y transhistórico que universaliza una vivencia femenina.

La lucha central del feminismo trans-excluyente es la abolición del género, comprendido por ellas mismas como constructo y sistema social de subordinación de las mujeres. Cuya tesis si bien lo define como constructo y ordenador social, en su lucha por la abolición del género y los roles sexuales asignados, a la par definen y entienden al sexo como un hecho concreto verificable entre los cuerpos. Diferencias que de inmediato manifiestan un conflicto con la posibilidad de reconocer y enunciar identidades de género como *les** trans, no binarios y/o queers.

Según las TERF's, su diferencia con la población trans y, por lo tanto, con la propia lucha contemporánea por reconocer las identidades de género, deviene de la idea esencialista

²⁵ Cabe a bien mencionar que el término TERF es considerado por algunas colectivas y corrientes feministas como peyorativo.

y determinista de que ninguna persona puede poseer una identidad de género contraria a los genitales con los que nació. Puesto que, según sus principios, además de negar la materialidad biológica de las mujeres, se da pie a que en la transición a otra identidad, se legitimen roles y estereotipos sexuales propios de la feminidad y la masculinidad.

Sin siquiera asumir la responsabilidad política de su discurso, las TERF's en su afán por resolver las situaciones precarias de las mujeres *cis*, parecen no dimensionar que su discurso además de fortalecer y legitimar un determinismo biológico que universaliza la historia de vida de las mujeres, difunden a la vez discursos de odio lascivos y continuas vigilancias cotidianas a los cuerpos de la población. Dando pie además a pretender enunciar un sujeto político femenino que sólo se determina y legitima a través y exclusivamente de la genitalidad femenina.

La lectura contemporánea de esta vivencia universal es errónea, puesto que si así fuera, entonces ¿cuál es el sitio de la discusión teórica de la década de los 70 y 80 que desencalzo la construcción cultural de la diferencia sexual?²⁶. ¿Por qué habría que trazar diferencias y fronteras entre mujeres si todas habitamos y carnamos una sola vivencia?, ¿Cuál es el motivo para que exista entonces una diversidad de corrientes feministas?

A este debate no sólo le compete la lucha continua por reconocer la discusión y práctica político-teórica que ha explicado y desmitificado la determinación biológica que, a lo largo de la historia ha pretendido dictar fronteras y roles en todo cuerpo, sino además, a la

²⁶ De acuerdo con la antropóloga Sherry B. Ortner (1979) la desvalorización universal de las mujeres es consecuencia de que las mujeres han sido identificadas y simbólicamente asociadas con la naturaleza, en oposición a los hombres, que se definen y devienen de la cultura. Su postulado discute como la asociación de las mujeres con la naturaleza y su sitio como población de segunda clase, toma parte activa de su legitimidad en el hecho determinista de que el cuerpo femenino se ocupa en principio de la reproducción de la especie.

luz del uso político que algunas corrientes feministas hacen del determinismo biológico, el compromiso ético político por no dejar de incluir a las mujeres trans en la contemporánea y continua resignificación del sujeto político de los feminismos.

En principio, esta lucha se remite a abolir la lógica androcéntrica de la ciencia que, sustenta el ya mencionado determinismo biológico. Y es que al igual que muchos campos de estudios, la producción y difusión del discurso del determinismo biológico y, por lo tanto, de la ciencia, ha sido desde la construcción de su episteme, dominada por la mirada del varón cis, blanco, heterosexual y occidental (Haraway, 1991). De acuerdo con la doctora argentina en estudios de género Lu Ciccía (2020), la postura mencionada es problemática, porque la descripción binaria de nuestras potencialidades se funda en un binarismo jerarquizado que legítima y, además, respalda las relaciones de subordinación que supuestamente se intentan desestabilizar.

La reproducción de estos postulados ha encontrado eco en corrientes feministas de diversas latitudes, de donde se destaca a las ya mencionadas TERF's, quienes en su lucha política por determinar que hay diferencias absolutas entre los cuerpos, legitiman un discurso biologicista que a lo largo de la historia ha pretendido afirmar que la diferencia entre los varones y las mujeres implica características cognitivas-conductuales propias para cada uno²⁷.

²⁷ De acuerdo con Ciccía (2020), existen varias investigaciones feministas, que muestran la invalidez respecto al intento por correlacionar la destreza cognitiva y/o física con la genitalidad de los cuerpos.

Respecto a lo anterior, es importante aclarar que la dimensión genital de ninguna manera es un factor causal que justifique las diferencias que derivan en desigualdades entre varones y mujeres. Debido a que como afirma Ciccía (2020), no es la genitalidad la que induce habilidades cognitivas-conductuales, sino es el sistema de valores, desarrollado por el sujeto androcéntrico que, con el objetivo de sublevar a las mujeres, coercitivamente describe las funciones cognitivas y/o físicas en función de potencializar y enaltecer exclusivamente a los varones.

Por lo tanto, desechando el supuesto acerca de que el cerebro causa las conductas que asociamos con los géneros, Ciccía infiere que sostener una lectura basada en la genitalidad “sólo funciona para respaldar el sistema de género binario, inherentemente jerarquizado: lo masculino como superior a lo femenino” (2020, p. 2).

Así pues, los esfuerzos por hacer uso del determinismo biológico defienden a su vez la tesis de que el sujeto político del feminismo no incluye sujetos y/o cuerpos que desde su nacimiento no hayan nacido con los genitales de una hembra. Argumentando totalitariamente lo biológico como destino de cualquier sujeto femenino y/o masculino.

Sin ninguna duda, pese a lo antes mencionado, aún le es posible a algunos colectivos conjeturar sobre el desarrollo de las habilidades cognitivas y conductuales basadas en el sistema de género, prescribiendo que inclusive, aunque las prácticas entre hombres y mujeres se construyen con el objetivo de beneficiar el binarismo entre la categoría varón y mujer, eso no significa que no nacemos con una realidad biológica material.

Desde esta perspectiva, algunas feministas y mujeres conceptualizan la identidad sexual y de género a través de un imaginario donde al nacer con un cuerpo sexuado como

hembra, se asume que se atraviesan un sinfín de vivencias exclusivas. Claramente, estas afirmaciones no ponen en crisis el orden jerárquico y binario entre las categorías varón – mujer, puesto que coinciden con el control y disciplinamiento por comprender toda categoría e identidad como entidades fijas.

Desde esa lógica es como la lucha por abolir el determinismo biológico alude a contemplar que existe un proceso de subjetivación que, aún dentro del marco normativo que habitamos, es atravesado por determinadas condiciones históricas, situadas a su vez por procesos psíquicos y sexuaciones particulares (Ciccía, 2020). Esto refiere a que inclusive, aunque hay una realidad material biológica con la que se nace, es debido a las trayectorias, singularidades y subjetividades de cada humano que los cuerpos se habitan desde diversos sitios y contextos.

Aquí cabe además la mención de la historia y teorización de los feminismos, los cuales desde el siglo XX evidenciaron el carácter biologicista y relacional del término sexo. Al emplear el término género para designar las relaciones sociales entre los sexos, se buscó rechazar no sólo las explicaciones biológicas que intentaban justificar la subordinación de las mujeres, sino además, dimensionar el carácter social del sexo en la propia diferenciación genital y anatómica (Scott, 2018). Yendo aún más lejos respecto a la ontología de los cuerpos e identidades, cabe destacar que, de acuerdo con la antropóloga feminista mexicana Marta Lamas (2021), la producción de subjetividad y los procesos simbólicos colectivos como dimensiones sociales, también atraviesan la construcción de la identidad.

Y es que habiendo explicado las tesis contrarias del determinismo biológico, así como las diversas interpretaciones en torno a las identidades disidentes y, la lucha por abolir el

modelo binario entre varón - mujer, Lamas afirma que actualmente se genera una tensión política continua “entre quienes aceptan la teoría de la construcción social y psíquica del género, y quienes se aferran a la determinación biológica para alegar que existe una identidad “natural”” (2021, p. 97). Es por ello por lo que, es necesario comprender que hasta el día de hoy los feminismos en México, aún tienen la tarea pendiente por entender que la resignificación del sujeto político femenino nunca debe ser anclado a una dimensión genital y/o biológica fija.

Una vez más, esta discusión, así como ejemplifica cómo la propia resignificación contemporánea del sujeto político de los feminismos debate continuamente entre incluir la diversidad de identidades de mujeres, evidencia a la vez la determinante labor por reconocer y diferenciar las agendas de las diversas corrientes feministas del siglo XXI. Mismas que, aunque coinciden en luchas vigentes como la despenalización del aborto y la violencia sexual, la incorporación de sus factores geopolíticos también reconfiguran la estrategia y el objeto de lucha política de cada una.

Como sucedió en el siglo XX, los feminismos en sus diversidades y posibles contradicciones son antecedente y testimonio de la propia incapacidad colectiva de las movilizaciones de izquierda²⁸. No obstante, su origen es diverso, por lo que no son estrictamente la continuación de las corrientes feministas occidentales, sino que surgen desde la íntegra insurgencia por diferenciar otras historias de vida y mecanismos de opresión.

²⁸ Muchas de las feministas y mujeres que participaron en la movilización feminista de Occidente del siglo XX pertenecían a movimientos de izquierda que integraban luchas diversas como desmantelar el capitalismo, el imperialismo y la segregación racial. Sin embargo, desde esa época hasta la actualidad, siempre ha sido una constante que estas luchas de izquierda no siempre tienen interés por incluir como prioridad política la lucha por la abolir las injusticias de género.

Esta insurgencia es evidente en territorios y Estados fuera del espectro de Occidente, en la cual las mujeres buscan continuar su lucha tomando en cuenta el pasado e historia de las mujeres de su propio territorio, forjando una resignificación colectiva del sujeto político feminista y poniendo en duda inclusive si su lucha política debería nombrarse o no feminista. De aquí que la potencia y afectividad colectiva con las que se construyen las actuales luchas políticas de las mujeres y las nuevas corrientes feministas en México, sean no sólo síntoma de la temporalidad tan caótica que hoy atraviesa el mundo, sino además, reflejo de una rabia contestataria que desafía y denuncia la indiferencia epistémica de Occidente.

El rechazo a la superioridad epistémica de Occidente

Aun cuando es posible leer la historia de los feminismos del siglo XVIII, XIX y principios del XX en consonancia con la construcción y demanda por el sufragio y la ciudadanía, puesto que no fue la tradición político feminista, sino la práctica y revuelta de millones de mujeres –en su mayoría burguesas y letradas– que, en principio cuestionaron las propiedades de la inocua ciudadanía universal, es imperativo reconocer que a partir de entonces, la construcción hegemónica del género ya se cuestionaba debido al carácter ontológico de la epígrafe “ciudadanía universal” y a la propia historia de la construcción del contrato social que excluyó desde su fundación a las mujeres.

Por supuesto, las categorías de género varían a lo largo del tiempo, y con ellas los territorios sociales y culturales asignados a mujeres y hombres (K. Conway et al., 2018), sin embargo, sus significantes y valoraciones culturales, desde elementos simbólicos hasta ordenes socioestructurales normalizan la subalternidad de las mujeres. Esto debido a que, al definir las dentro de la naturaleza, se considera que representan un orden inferior a la

existencia y comparación de los hombres. Representaciones que no sólo las condenan a un espacio donde su condición reproductiva las aliena de esferas de acción públicas y pensamiento cultural, sino que, asimismo, fundan una estructura psíquica que provoca que en ocasiones las mujeres asuman aquel rol de sumisión (Ortner, 1979).

He aquí una distinción del por que aunque la construcción de la cultura y el conocimiento fue por tanto tiempo desempeñada exclusivamente por hombres, el ímpetu y la deliberación de las mujeres por cuestionar su sitio en lo doméstico, potencia en circunstancias diversas de la historia, la lucha genuina de mujeres diversas por conquistar su auténtica emancipación.

Por otra parte, aunque existen lucha vigentes y coincidentes entre los feminismos y las diversas movilizaciones políticas de mujeres, debido a los tan plurales contextos, en algunas corrientes feministas contemporáneas se rechazan las prácticas y narrativas homogeneizantes de los Estados y, por supuesto, del propio de Occidente.

Debido a que entre algunas mujeres se mantiene el interés por reconocer y diferenciar sus luchas y epistemologías políticas que, como comenta la escritora italo-mexicana Francesca Gargallo (1956 – 2022) (2019), por ejemplo, en el *Abya Yala*²⁹, apuntan precisamente a la construcción de una alternativa donde los feminismos latinoamericanos y caribeños sean inconscientes de su adscripción al colonialismo occidental. Es decir, en la propia génesis y construcción del sujeto político femenino y los feminismo(s), es imperativo reconocer que hay una diferencia al intentar que converjan, por ejemplo, con la cosmología

²⁹ Vocablo guna adaptado para sustituir el nombre colonial del continente de América. Este término se constituye como universal puesto que incluye, desde Alaska hasta la Patagonia, a toda la resistencia indígena.

de aquellos pueblos originarios que fueron sometidos por Europa durante el siglo XVI, debido a que en principio el feminismo no sólo tiene origen en Occidente, sino que además, el pretender universalizar las agendas e historias de vida de millones de mujeres en el mundo, evidencia –una vez más– la superioridad epistémica occidental.

Y es que es desde América Latina y el Caribe donde algunas mujeres acogen, desde una perspectiva situada y consciente del proceso colonial y, en el propio proceso histórico del patriarcado, las posibilidades de la enunciación de otras prácticas que, al tiempo que denuncian la violencia epistémica que invisibiliza el conocimiento del propio Abya Yala, hacen referencia al daño que se les ha hecho desde que la invasión colonial expropio sus territorios, recursos y, hasta sus saberes, utilizando inclusive como vehículo los cuerpos de las mujeres (Cruz Hernández, 2016).

Dando origen así a feminismos indígenas, decoloniales, comunitarios, anticoloniales y antirracistas, estas corrientes feministas construyen una epistemología latinoamericana y caribeña que pone en el centro lo comunitario como forma de vida, articulando además la enunciación del cuerpo – territorio. Las cuales al comprender que el cuerpo no se encuentra asignado por las determinaciones físicas del contexto geográfico, sino por las construcciones culturales que atraviesan a la comunidad y al contexto, concluyen que en tanto en una interpretación cosmogónica el cuerpo es el primer territorio de lucha, a la vez es un territorio vivo, histórico y social (Cruz Hernández, 2016).

Estas luchas son parte integral de la continua lucha colectiva por abolir el capitalismo y las lógicas nacionalistas del Estado nación que, además de presentar estrategias políticas que buscan afirmar la identidad de poblaciones heterogéneas como la indígena, articulan una

formulación plural que, en la resignificación del sujeto político del feminismo, ahora debe contemplar la agencia y la voz de mujeres que visibilizan una dominación diferenciada a las feministas de Occidente.

Ahora bien, en nula consonancia con la adscripción a los feminismos occidentales, también ha emergido un nicho de mujeres diversas que, tienen una relación e interpelación compleja al intentar nombrarse o no feministas, en principio debido a que denuncian cómo los feminismos de Occidente en ocasiones sólo parecen dar cuenta del patriarcado y no de su conexión con otros sistemas y dispositivos de dominación como la colonización.

En segundo término, con el objetivo de diferenciarse de los feminismos occidentales, se dan a la tarea de documentar la ignorancia y el no reconocimiento sobre las diferencias en que la práctica política atraviesa a cada mujer. Y finalmente, en favor de documentar sus propias particularidades y prioridades políticas, existe la labor inmensa por comenzar a dimensionar cuáles son las consecuencias de invisibilizar los intereses particulares de las mujeres de la disidencia y la periferia.

Por parte de algunas mujeres indígenas que narran su relación compleja con el feminismo, de acuerdo con la lingüista mixe Yásnaya Elena A. Gil (2018), la discusión y diferencias de esos grupos hacen referencia específica a cómo su vida no sólo es atravesada por un sistema patriarcal, sino también, por una dominación e instrumentalización colonial que diferencia y racializa a las mujeres indígenas de las mujeres occidentales/ no indígenas.

Y es que en cuanto a la importancia de diferenciar los sistemas de opresión que atraviesan diferencialmente a las mujeres indígenas y a las mujeres occidentales/ no indígenas, resulta oportuno precisar que no se refiere a la condescendiente tesis que

esencializa e instrumentaliza a las mujeres indígenas debido a sus condiciones económicas y educativas, sino lo contrario, denuncia cómo el propio proyecto igualador de algunas mujeres occidentales/ no indígenas, termina por ejercer una discriminación étnico-racial que no contempla la agencia, autonomía y cosmovisión comunitaria de otras.

Estas diferencias contienen una narrativa contradictoria evidente, la cual en la práctica política de algunas mujeres que intentan universalizar la lucha por resolver la desigualdad de recursos y oportunidades, no exploran cuáles son las prioridades de otras que, en el caso de las indígenas, inclusive aunque en ocasiones ellas las compartan, si no coinciden con el proyecto feminista homogeneizante, se les subestima. Esencializando así su propia agencia y decisión.

Es muy bien sabido como en algunas corrientes feministas de Occidente, en un intento por incluir a las mujeres indígenas, se acusa y universaliza su experiencia, las cuales bajo la visceral tesis respecto a que sus usos y costumbres son desde su génesis misóginas, se ignora como se mencionó anteriormente, no sólo su agencia, sino que, además, se reproducen las mismas lógicas homogeneizantes que el mismo Estado ha ejercido en ellas. Es por ello, la necesidad de que el análisis de la lucha política de las mujeres indígenas contemple la lucha milenaria contra el Estado. La cual se distingue por denunciar como las prácticas y narrativas homogeneizantes que fundaron a los Estados nación, sublevaron las particularidades de pueblos y comunidades, desapareciendo así naciones con lenguas e historias propias.

Esta lucha si bien tiene como objetivo principal el proyecto por imaginar naciones autónomas que sean capaces de gestionar la vida en común sin la intervención absoluta de las instituciones estatales, coincide a la par con la crítica a los feminismos de Occidente por

parte de las mujeres indígenas. Dado que ambos denuncian la superioridad epistémica occidental que siempre termina por imponer constructos, prácticas y categorías que pretenden canonizar la construcción de verdades históricas y las propias lógicas de control social de Occidente.

Y es que, sin conocer las historias de vida y circunstancias de estas mujeres, se les niega su agencia discursiva como sujetos políticos y su participación como actores políticos colectivos que, desde la política de lo comunitario, han protestado en la actualidad no necesariamente por las luchas pendientes de los feminismos occidentales, sino por la privación a recursos como el agua o la expropiación de sus propios territorios comunales.

Mientras que de acuerdo con la escritora kaqchikel Aura Cumes (2021) el no nombrarse feminista reivindica en su propia historia de vida las epistemologías mayas, las “indígenas”, puesto que ella afirma que si se definiera feminista terminaría legitimando la superioridad epistémica de Occidente de nombrar “feminismo” a todas las luchas de las mujeres. Por otro lado, Yásnaya A. Gil (2018, 2019a) cuestiona si al ser también las mujeres indígenas sujetos epistémicos deben o no nombrar su práctica política en consonancia a un sistema de validación que, finalmente, también tuvo origen en Occidente.

Por estas razones es que la enunciación de toda mujer como sujeto epistémico, así como expresa el fenómeno continuo de la resignificación del sujeto político femenino, reivindica que a la resignificación también le compete la contemplación de la resistencia de las comunidades que intentan crear y sostener sistemas alternativos de validación.

En este ámbito, la estrategia es aprender sí a vincular todas las luchas, pero, a su vez, dimensionar que al nombrarlas y diferenciarlas a través de una perspectiva histórica que las

sitúe en su contexto específico, se construye una política discursiva capaz de articular las diferentes reivindicaciones de las poblaciones definidas como minorías.

Y es que, en un intercambio de experiencias entre diversas mujeres del mundo, hay un gran potencial desestabilizador que no sólo imagina y teoriza escenarios de inclusión que abolicen la subordinación colonial o la propia organización de los Estados modernos, sino que, además, es desde su propio contexto y experiencia como afirman que la autoorganización comunal fuera del sistema y los dispositivos del Estado es posible. Tales como ciertas comunidades de la Sierra Norte de Oaxaca que estableciendo como máxima autoridad una asamblea general conformada por sus habitantes, poseen la tierra de manera comunal gestionando a su vez la vida en común (A. Gil, 2019b).

De la precarización a la rabia feminista

Ante fronteras y luchas tan contrarias de algunos feminismos contemporáneos, como por ejemplo acabar terminantemente con el capitalismo o empoderar a las mujeres a través del dominio corporativo y económico, el contraste entre corrientes feministas no podría ser más evidente.

Definida y consensuada por algunas como la “Cuarta Ola”, la periodización actual de los feminismos y las movilizaciones se explica en buena parte a partir del 2018, año en el que en países latinoamericanos de manera simultánea, incluido México, emergió una rabia fulminante entre jóvenes feministas, misma que si bien internacionalmente denuncia la misoginia, en el territorio mexicano, expone el legítimo hartazgo a un contexto precarizado y desmesurado donde los feminicidios y la violencia sexual son impunes por la mayoría de las administraciones federales y locales desde la última década del siglo XX.

Con historias, rostros y corporalidades diversas, las mujeres le dieron continuidad a una lucha que no sólo busca obtener la voluntad y el derecho a vivir seguras y libres, sino que, además, se denuncian los crímenes de feminicidios, con miras a imaginar que es posible habitar un país que nunca normalice la subalternidad.

El fenómeno del feminicidio en México es alarmante, debido a que muestra cómo la generalizada cultura que subyuga y concibe a las mujeres como sujetos subordinados tanto en lo jurídico como en lo político. La impunidad que se acrecienta con cada feminicidio hace imposible reconocer en su totalidad la personalidad jurídica de las mujeres; y da lugar a que actualmente existan un sinnúmero de crímenes contra mujeres perpetrados con excesos de crueldad y evidencia continua de violaciones y torturas tanto en ámbito privado como en el público³⁰.

La discusión respecto a los feminicidios en México tiene origen en Ciudad Juárez, ciudad que durante la última década del siglo XX y la primera década del siglo XXI tuvo más

³⁰ Respecto a las estadísticas sobre los feminicidios y asesinatos de mujeres, de acuerdo con el Observatorio Género COVID-19 (2021), a pesar de que la tasa de asesinatos de mujeres venía descendiendo desde la década de 1980 hasta alcanzar su punto más bajo en 2007, el inicio de la llamada “Guerra contra el Narco” (o también “Guerra contra las Drogas”) intensificó la militarización de la seguridad pública, incrementando una violencia que provocó que más mujeres fueran asesinadas. Pasando de ser 1,089 en el 2007 (una tasa de 2 por cada 100,000 mujeres) a 3,750 en el 2019 (una tasa de 5.8 por cada 100,000 mujeres) Y finalmente, para abril de 2020 la violencia arroja un promedio de 11.2 mujeres asesinadas por día (Equis Justicia para las Mujeres, Intersecta, & Red Nacional de Refugios, 2020).

Ahora bien, el sitio y la forma en la que más frecuentemente asesinan a las mujeres también cambió en la última década. A partir de 2009, de acuerdo con el análisis del Observatorio (2021), los asesinatos en el espacio público rebasaron los cometidos en la vivienda, destacando que el uso de arma de fuego en la comisión de estos delitos se volvió ahora más frecuente. Por ejemplo, en 2019, seis de cada diez asesinatos de mujeres se cometieron con un arma de fuego.

de 400 mujeres asesinadas y 600 más desaparecidas, donde en principio se discutía si esta violencia era responsabilidad de los crímenes de los narcos o el móvil era exclusivamente sexual. Sin embargo, de acuerdo con la antropóloga feminista argentina Rita Segato (2006), la permisividad y naturalidad con que fueron ocurriendo estos asesinatos presentaban características particulares y semejantes que mostraron la falta de nuevas tipificaciones y redefiniciones que hicieran comprender la especificidad de estos crímenes.

Segato coincide con la tesis feminista fundamental "en que los crímenes sexuales no son obra de desviados individuales, enfermos mentales o anomalías sociales, sino expresiones de una estructura simbólica profunda que organiza nuestros actos y nuestras fantasías y les confiere la inteligibilidad" (2006, p. 84). Es decir, contrario a lo que muchas veces se ha intentado señalar por parte del Estado y las autoridades, estos agresores no son sujetos solitarios que operan alienados al espectro social.

Sin duda, este fenómeno junto a la impunidad y la participación directa e indirecta del Estado en estos crímenes provocó una rabia e ira acumulada que hoy ha significado para millones de mujeres ser símbolo de indignación y transgresión, cuestionando la normativa y los códigos de la feminidad y denunciando además al propio Estado. Muchas veces, esta rabia es definida como una extraordinaria y milenaria fuerza revolucionaria, y aunque en principio se cuestionó entre las propias filas feministas si fuese efectiva articularla a través de la intervención al espacio público, lo cierto es que su eficacia simbólica ha consecuentado que el feminismo se convierta en un tema contemporáneo de la agenda pública mexicana.

Y es que el discutido conflicto respecto a la productividad epistémica de la ira ha evidenciado como la indiferente propuesta a víctimas de opresión por sugerirles gestionar su

rabia con prudencia –debido a su impronta desvirtuosa y contraproducente–, se constituye de inmediato una forma de injusticia no reconocida, conocida como injusticia afectiva que, pretende así negar las propias injusticias y desigualdades del mundo (Srinivasan, 2018).

El giro reflexivo alrededor de la epistémica de la rabia pone de manifiesto la necesidad emergente de desmitificar la crítica misógina respecto a que el enfado en mujeres es contrario a los códigos feminidad. Con una retórica evidente y continúa en torno al espíritu armonioso y de nula búsqueda de conflicto que se le otorga frecuentemente al espectro femenino (Srinivasan, 2018).

Pero y bien ¿qué tan efectivo es todo este enfado colectivo?, como se mencionó anteriormente, en México a partir del año 2018 se han cuestionado los posibles costos políticos de las pintas de los diversos bloques negros feministas³¹ que una encuentra durante las marchas. Inclusive se ha discutido si es posible contener la rabia femenina para así encauzarla a lo político.

Esto explica que la discusión anterior por más pragmática y reformista que parezca, termina por pretender coaccionar el acontecimiento afectivo que atraviesa a las jóvenes feministas. Negando no sólo la violencia que atraviesan, sino la coincidencia de algunas mujeres por reconocerse en las historias de violencia de otras, dándole así lugar a una

³¹ Grupos feministas que participan lúdicamente durante tomas, marchas y/o movilizaciones feministas, vestidas de negro y cubriéndose en todo momento su rostro debido a las detenciones arbitrarias por parte de los cuerpos policíacos. Usualmente ellas desempeñan diversas actividades como acuerpar a otras o destruir y/o pintar inmuebles que simbolicen entidades de violencia y dominio del Estado y el capitalismo. Es de destacar que, pese a sus participaciones en diversa tomas y marchas feministas, aún no existe literatura e investigación suficiente en México que logre documentar las dinámicas de ésta clase de bloques y/o colectivas feministas autonombradas radicales.

colectividad afectiva que ha masificado actualmente la unión y movilización política de las mujeres.

La intención de controlar esta rabia, por parte del Estado e inclusive de otras mujeres, parece no comprender la legítima demanda de justicia. Demanda donde la vulnerabilidad con que viven cientos de mujeres confirma que el Estado y las administraciones locales son las principales entidades que sostienen e institucionalizan la propia violencia. Por lo tanto, concentrándonos en la visibilidad de la rabia, es como se evidencia cuáles son las razones por las que se unen tantas mujeres, documentando a la vez el logro de muchas por reinventar a través de ella nuevas formas de ocupar el espacio público. Como ejemplo, es posible recordar las diversas intervenciones gráficas a monumentos por parte de feministas que, a partir de pintas, crean una crítica y denuncia política continua no sólo al Estado, sino a los mismos sistemas de representación de la cultura.

Actualmente, la práctica política y la furia de millones de mujeres en México es consecuencia de una lógica y estructura que ha normalizado violaciones tumultuarias, acosos y feminicidios, en donde aunque se apela por la intervención del Estado, las mujeres también se organizan dentro y fuera del espectro político. Mujeres organizadas de punta a punta, desde las activistas de comunidades indígenas, las madres y abuelas que coordinan sus tiempos y fuerzas para velar por la seguridad de sus hijas y nietas hasta, para sorpresas biologicistas, mujeres transexuales. Mujeres que seguramente no se autodenominan feministas pero que en su tarea contienden y, por ende, resisten, por los mismos motivos.

El estándar ético, retórico y político de los feminismos

Mientras en la actualidad globalizada, la práctica y protesta política es atravesada por el uso cotidiano de redes sociales, es posible inferir cómo la movilización política de las mujeres ha mutado en México, la cual además de marchas y manifestaciones públicas, hoy anexa la acción de protestas virtuales que, a través de la difusión y construcción de hashtags como #VivasNosQueremos, #NiUnaMenos, #MeTooMx busca viralizar denuncias de fenómenos como violencia y acoso sexual, así como casos específicos de abuso sexual y de poder por parte de varones en los sitios de trabajo y/o estudio donde acuden las mujeres.

En principio, esta práctica ha sido efectiva porque ha dado pie a la difusión y viralización de diversas denuncias de acoso y hostigamiento sexual, dando a conocer no sólo a los hostigadores, sino además, a las diversas estructuras e instituciones que normalizan y solapan esta clase de conductas que son atravesadas principalmente por relaciones subyugantes de poder y complicidades entre los mismos varones.

A su vez es necesario reconocer que la misma práctica en redes sociales ha permitido acercar a más mujeres a los feminismos, dando origen a lo que se conoce en America Latina como “La Marea Verde”, acontecimiento nacido en Argentina que, en la lucha por la despenalización del aborto, comenzó a consolidar por el territorio latinoamericano una emergente masificación de las luchas feministas entre jóvenes de 14 a 18 años de edad.

El correlato y la unión política que emerge de entre las jóvenes de la marea verde adquiere en primer momento un llamado afectivo, atravesado por el genuino interés por comprender su sitio en un sistema misógino. Solidarizándose en tanto con todas sus congéneres, debido a la inmediata coincidencia con que todas las jóvenes se reconocen en

los testimonios tan comunes respecto al hostigamiento sexual que se vive en el transporte público, en sus escuelas, sitios de trabajo y en su propio hogar.

En esta secuencia, es como se materializa el debate actual respecto al sujeto político feminista contemporáneo. Dado que luego de que los feminismos comenzaron a adquirir una masificación constante, se difundió la potencia de las luchas políticas de las mujeres pero, a la vez, el desafío por repensar la forma en que el sujeto de los feminismos se sumara no sólo a la tarea por incluir la diversidad de las mujeres, sino además, a la batalla por resignificar un sujeto político femenino que adquiriera conciencia de la importancia de aprender a colaborar interseccionalmente con otras luchas y proyectos políticos de emancipación.

Esto es una reflexión que, si bien ya contempla la constante resignificación del sujeto político feminista, debido a la propia lógica del curso de la (H)istoria, aporta una propuesta y estrategia al compromiso ético político por entender cómo la propia resignificación del sujeto contemporáneo presenta de manera dicotómica avances y retrocesos en la masificación de los feminismos en el actual siglo XXI.

Para entender estos avances y retrocesos, resulta útil recordar que como anteriormente se describió, el tiempo actual que atraviesan los feminismos es un período decadente que enfrenta la insostenibilidad de las condiciones de una vida vivible. Cuyo contexto y horizonte, bajo la lógica de una visión totalitaria de la igualdad centrada en el mercado y el poder, pretende construir una tradición y práctica política feminista que nunca permita la crítica y posible abolición del colonialismo, racismo y sexismo de Occidente.

En principio, la difusión del fenómeno de los feminismos en el actual siglo XXI ha promovido la injerencia de la propia lógica actual del mercado, la cual actualmente no sólo

ha mercantilizado la movilización –a través de la producción masiva de productos cotidianos que vienen adheridos a alguna que otra consigna feminista incómoda–, sino que además, se ha congratulado por la llegada de mujeres empresarias a diversos campos e industrias.

El espectro o misticidad que ha construido la lógica económica en torno al triunfo de las mujeres empresarias, deviene del intento continuo por apropiarse de la narrativa de la lucha política de las mujeres. Respecto al tema la filósofa estadounidense Nancy Fraser (2014) ha compartido lo inquietante que resulta que la denuncia al sexismo y la misoginia ahora sirvan de justificación para posicionar a mujeres empresarias emancipadas que, exclusivamente ejercen nuevas formas de desigualdad y explotación en sus nuevos sitios de toma de decisión y poder.

En tanto la discusión es ambivalente, el análisis documenta la urgencia por estudiar a detalle la homogeneización de los feminismos, puesto que, de acuerdo con Fraser (2014), el uso de la promesa de emancipación de las mujeres que incentiva la individualidad y la acumulación de capital económico es muy contraria al *ethos* primario de los feminismos que priorizan la igualdad redistributiva.

Por otra parte, sin la absoluta intención de generalizar, estas discusiones consienten la disrupción y discrepancia entre diversas mujeres y feministas en donde se debate si el activismo o la lucha política de la otra es o no feminista. El feminismo nació como movimiento y tradición política radical que busca conquistar la emancipación, por ello, la decisión de vincular la lucha a formaciones ideológicas contrarias que, no pretenden mejorar las condiciones de vida de toda la población, es contradictorio.

Esta discrepancia es oportuna, puesto que revitaliza la interpretación crítica de que los feminismos en el avance continuo de la historia han abierto el corpus del propio movimiento y tradición política. Contribuyendo a que, la misma genealogía de los feminismos, repiense las diferencias y desigualdades de género no como sistemas de opresión estables y monolíticos, sino a la vez, vinculados a otros sistemas de opresión que contemplan las diferencias económicas, sexuales y étnico-raciales de las poblaciones.

Y es que esta interpretación, permite además comprender que la idea de que existe una única forma de opresión entre las mujeres niega la enorme diferencia contextual y subjetiva de las mismas. Impulsando así que, la recomposición y resignificación del sujeto política feminista, nunca tome en cuenta las singularidades y diferencias de entre las diversas mujeres.

Contrario a lo que se asume por muchas, estos antagonismos y diferencias son una constante en toda movilización política, por lo tanto, no hay razón para alarmarse imaginando que nunca se podrá hallar un sitio o piso en común entre las propias corrientes feministas. No obstante, ni por la intención de priorizar la protección de las movilizaciones políticas de las mujeres, se deben negar las diferencias entre las mismas. Y es que, resulta necesario analizar como inclusive aunque los feminismos nacen como un proyecto contracultural, existen miradas y oposiciones entre los propios colectivos contemporáneos que relegan u omiten las otras luchas de mujeres diversas.

En segundo lugar, bajo esta misma lógica, también se da lugar a discutir el intento entre algunas mujeres por tolerar la violencia ejercida por algunas de sus congéneres, estableciendo a la sororidad como un estándar ético, retórico y político con el que se intenta

medir a toda corriente feminista. Estándar que, además, deviene de una retórica biologicista y moralista que mistifica la tesis en la que se considera a las mujeres como víctimas perpetuas debido a su diferencia sexual.

Este estándar no sólo es complementado por la política de la identidad, sino que además, construye una práctica y política feminista que, de acuerdo con Marta Lamas (2021), se desarrolla a la luz de un razonamiento autorreferencial como el “mujerismo”, mismo que reivindica una diferencia esencialista que pretende legitimar una esencia femenina que, por ejemplo, certifica abstractamente mandatos y códigos de la feminidad como la sensibilidad y la honestidad.

Nancy Fraser (1997) explica el fenómeno de las políticas de la identidad o identitarias haciendo hincapié en un contexto postsocialista contemporáneo de finales del siglo XX y principios del siglo XXI, en donde la identidad de grupo sustituye a los intereses de clase – como mecanismo principal de movilización política–. Construyendo así una lógica de dominación cultural que reemplazó a la explotación como injusticia fundamental y el reconocimiento cultural desplazó a la redistribución socioeconómica como remedio a la injusticia y objetivo de la lucha política.

Con esto hago referencia a situaciones específicas donde entre colectivas feministas e inclusive colegas y amigas cercanas se sugiere tolerar la violencia y opresión que ejercen otras, pregonando que sus conductas son, por ejemplo, consecuencia de la violencia sistémica que toda mujer *cis* ha vivido. Como ejemplo, podemos partir con quienes se congratulan por el ejercicio político de cualquier mujer representante política como Hillary Clinton, Kamala Harris, Angela Merkel y muchas otras, sin dimensionar que algunas de las acciones políticas

de estas mujeres consienten el dominio, la sobreexplotación y la opresión de sus Estados sobre otros. Paralelamente, por ejemplo, en México, lo sucedido luego del terminó de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión de México evidenció que la paridad en ningún momento resolvería de inmediato las desigualdades sistémicas y de género de la población³².

Por otro lado, otro escenario que evidencia la mirada feminista hegemónica que niega la resignificación del sujeto político femenino contemporánea debido a sus visiones binaristas y biologicistas, son algunas de las acciones políticas que llevan a cabo varias jóvenes feministas autodenominadas radicales durante las marchas del 8 de marzo en México. Desde intervenciones a carteles feministas con consignas como: “*Ni una menos*” es para todas: *cis, trans, queer, negras, indígenas, trabajadoras, trabajadoras sexuales, etc.*, donde deliberadamente se borra con aerosol la oración “cis, trans, queer”³³, hasta celebraciones nocturnas en las que, entre consignas y aplausos, las feministas radicales rompen una piñata que contiene la imagen de la bandera trans.

De manera similar, lo sucedido en el año 2020 luego de la toma de las instalaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México, evidencia rotundamente algunas de las disputas y diferencias internas entre las colectivas y activistas feministas que en ocasiones se pretenden ignorar. Conocida como la Okupa Cuba Casa Refugio, la toma tuvo lugar el 2 de septiembre de 2020 en un contexto de denuncia y hartazgo

³² En el segundo capítulo de esta investigación ya se ha explicado a detalle las posibilidades y limitaciones de las cuotas de género.

³³ Pese a la innegable evidencia y literatura que determina la existencia de sexuaciones particulares adquiridas, existe una vertiente feminista autonombrada radical que, niega del neologismo o nomenclatura *cis*, alegando que su descripción niega la materialidad biológica de las mujeres. Cabe destacar que este tema ya fue analizado al principio de este capítulo.

en la que, luego de que dos mujeres se negaran a salir de las oficinas en protesta por la falta de avances de la Comisión en sus casos, la toma se dio de forma espontánea por parte de familiares y víctimas de violencia y/o feminicidios.

Iniciada la toma de las instalaciones de la CNDH ubicada en la calle República de Cuba del Centro Histórico de la Ciudad de México, diversas activistas y colectivos feministas acudieron los días próximos después de la toma para mostrar su solidaridad y apoyo. Y en la medida en que se difundió viralmente la Okupa, eventualmente comenzaron a llegar diversas donaciones de ropa, pañales, alimentos y artículos de higiene personal.

Con la difusión de diversas fotografías que documentaban el interior de la Comisión, se conoció en tanto algunas de las pintas e intervenciones pictóricas feministas, potenciando no sólo un sinnúmero de donaciones monetarias, sino inclusive, que se unieran a la causa y a las demandas, colectivas feministas como Ni Una Menos o Resistencia Queer. Por otra parte, es de destacar que, al comienzo de la toma, se hizo notoria la aparición del Bloque Negro, quienes, con la intención de acuerpar, es decir, proteger a las mujeres que denunciaban la indiferencia de la CNDH, además de ayudar a tomar las instalaciones, comenzaron a coordinar la Okupa.

El liderazgo del Bloque Negro significó el inicio de ciertas riñas y disputas internas sobre diversas diferencias ideológicas, objetivos de lucha e inclusive diferencias respecto al uso de las donaciones. Y es que, aunque la Okupa Cuba Casa Refugio surgió como un sitio que más allá de funcionar como refugio para cualquier víctima de violencia, el objetivo principal de las familias y víctimas era lograr articularse políticamente para construir un canal de comunicación con la Comisión y la administración federal que ayudará así a resolver toda

aquella denuncia detenida. Evidentemente, las demandas también incluían la voz de las mujeres del Bloque, las cuales pedían que no se criminalizará la protesta social feminista, sin embargo, las mujeres feministas comenzaron a operar jerárquicamente, imponiendo en principio que la Okupa no albergaría más a varones³⁴ y/o mujeres trans.

Con el paso de un mes, esto provocó la salida inmediata de muchas mujeres y familias e inclusive de las ya mencionadas colectivas feministas Ni Una Menos o Resistencia Queer, quienes además hicieron público su rechazo al discurso de la Okupa. Denunciando no sólo la violencia y la difusión de discursos transfóbicos por parte del Bloque, sino, además, fue a través de redes sociales que también se comenzaron a conocer algunos de los testimonios que describían a detalle estas disputas.

Finalmente, aunque la Okupa continuo hasta abril de 2022³⁵, nunca dejó de provocar discusiones y diferencias entre las propias filas feministas mexicanas, en donde, así como se denunciaba por algunas el discurso biologicista –que niega el sitio de las mujeres trans en las luchas feministas– del Bloque Negro, a la vez se discutía la deficiente capacidad organizativa que tienen los feminismos contemporáneos al momento de construir agendas y proyectos políticos posibles.

En este sentido, dichos ejemplos evidencian cómo el estándar ético, retórico y político ya antes descrito, le hace juego a la tesis respecto a que toda mujer es sinónimo de justicia, honestidad y bondad. Dando pie a que en situaciones muy particulares como es el

³⁴ Como se describió anteriormente, al principio de la toma hubo varones y mujeres que eran familiares de víctimas de violencia y/o feminicidio.

³⁵ Para más información respecto a la Okupa Cuba Casa Refugio véase: <<https://piedepagina.mx/aprendizajes-virtudes-y-experiencias-principio-y-fin-de-la-okupa-cuba-en-la-cndh/>, <https://www.aljazeera.com/features/2020/10/29/block-feminists-okupa> / Recuperados el 25 de abril de 2022>.

hostigamiento y el odio a las identidades trans y no binarias, se intensifiquen retóricas violentas que difunden discursos de discriminación y odio entre la propia diversidad de mujeres.

El uso de la diferencia sexual como estrategia

Ahora bien, la insistencia continua por superar la diferencia sexual y la dicotomía antañona no tiene como objetivo demeritar el trabajo político específico de las mujeres e inclusive el uso estratégico de la diferencia sexual. Sin embargo, no por ello, simulara que no existe una alarmante crisis feminista que en su afán por construirse desde la unidad y representación unitaria, simula la construcción de un sujeto político femenino restrictivo que olvida no sólo las diferentes historias de vida de las mujeres, sino que además, pretende anular la existencia de diversos cuerpos e identidades. Viene a bien admitir que la crítica aquí expuesta es derogada por varias mujeres –en su mayoría *cis* y heterosexuales–, argumentando que las denuncias a su práctica política tienen la intención misógina de borrar a las “mujeres biológicas”³⁶.

Por todo ello, es que la insistencia por el ya mencionado uso de la diferencia sexual, como herramienta de uso exclusivamente estratégico (Lamas, 2021), eventualmente se sugiere que mitigue la emergente crisis contemporánea del sujeto político feminista. Desde luego algunas de estas diferencias que emergen de las mujeres y de las diversas corrientes feministas, devienen de emociones inmediatas e historias de vida de un sinnúmero de mujeres que

³⁶ Neologismo esencialista usado por quienes coinciden con la retórica del determinismo biológico que tiene la intención de diferenciar a las mujeres que desde su nacimiento coinciden con su determinación biológica asignada.

comparten experiencias y testimonios de violencia en común. De ahí la razón por la que encuentran eco entre tantas mujeres.

En la tarea por seguir dándole una continuidad puntual a las diversas demandas feministas es necesaria una resignificación del sujeto político feminista que, por un lado contemple la diferencia situada de las diversas mujeres, y por otro, conciba la posibilidad de entretejer diálogos simultáneos con otras que eventualmente den origen a proyectos políticos posibles.

La posibilidad de que los feminismos sostengan un proyecto político que despliegue objetivos puntuales es una propuesta fundamental que, inclusive, aunque despierte escepticismos entre muchas, su propuesta deviene del ideario por construir acuerdos en común que potencien diversas formas de acción y articulación política que intervengan efectivamente en la existencia individual, colectiva, social y política de toda la población.

La práctica e intervención política diversa de las corrientes feministas no debe ser tan ajena y extraña para otra(s). Evidentemente cada corriente se acciona a la luz de sus puntuales objetivos, sin embargo, no habría razón para construir al sujeto político femenino a través de identidades *a priori* que reproduzcan, una vez más, nuevas exclusiones.

Finalmente, es como se plantea la propuesta por resolver las violencias y discusiones abstractas que se han dado en los últimos seis años, puesto que, aunque en toda movilización política como los feminismos siempre hay lugar para el disenso. No hay justificación para que, a través de la pretendida homogeneidad y diferencia, se adquiera la soberbia de sectorizar a una movilización política que, desde su construcción, persigue el subversivo objetivo de abolir la desigualdad e injusticia.

Los sitios en común de los feminismos

En tanto movilización compartida, hoy en día los feminismos han trastocado estructuras y órdenes socioeconómicos que se han extendido en la cotidianidad de millones de personas. Los cuales, durante su expansión y potencia política, actualmente han abierto la posibilidad de ir más allá de la pluralidad y diferencia de las mujeres, provocando inclusive la construcción y el desarrollo de lógicas y dinámicas distintas que hacen una crítica aguda a cómo la generalidad abstracta del sujeto político del feminismo intenta anular la capacidad organizativa de la movilización.

Si bien la pretendida universalidad y homogeneidad del sujeto político feminista ya ha sido discutida desde diversos ángulos y contextos, es momento de dimensionar cómo el cambio de las prácticas políticas feministas a la luz de la propia lógica y configuración de los poderes políticos contemporáneos, concretan la genuina tarea por resignificar un sujeto político contemporáneo.

Labor y resignificación que podría sostener y entretener diálogos simultáneos que, así como potencien la heterogeneidad del sujeto político en sí mismo, den respuesta a la labor por construir un proyecto feminista que hoy se intenta poner en marcha desde las tesis de la política de lo común. Cuya política además sugiere la posibilidad actual de construir nuevos cuerpos colectivos feministas dado que, la práctica y movilización política de cientos de mujeres continúa siendo un espacio que abraza y contiene afectivamente a las mujeres desde la posibilidad de la colectividad. La cual, aunque contiene diversos tropiezos al intentar sectorizar sus corrientes a través de la fijación de identidades inamovibles, también ofrece espacios colectivos.

Habida cuenta que la ya mencionada crítica a la superioridad epistémica hoy en día dimensiona el por qué no es necesario nombrar toda práctica y lucha política de mujeres como feminista, es importante contemplar que, simultáneamente, los feminismos y la colectividad continúan significando la oportunidad de hallar un sinfín de posibilidades de pertenencia y organización política y afectiva.

Evidentemente, las movilizaciones feministas contemporáneas en México no han buscado construir una organización política y estratégica que posiblemente incida asertivamente en la política pública del Estado y las administraciones locales. Y esto dado que, a través del continuo cuestionamiento abstracto y político al Estado –y a su posesión del monopolio de la violencia legítima y simbólica que contiene– es como han sabido adquirir la atención pública que ellas consideran necesaria.

Por ejemplo, las pintas y grafitis feministas a diversos monumentos y/o edificios realizados en protestas feministas, como los realizados en la columna del Ángel de la Independencia de la Ciudad de México en el año 2019, se han convertido en símbolos de denuncia que ponen de manifiesto la transgresión feminista por denunciar la violencia sistémica y normalizada que vive la mayoría de la población de mujeres.

Al igual que otras formas de protesta, las diversas intervenciones políticas feministas han planteado articulaciones discursivas que, no sólo promueven el afecto y cuidado entre mujeres, sino además, comparten y difunden desde infinidad de voces la labor milenaria por jamás dejar de reivindicar la lucha por la emancipación y justicia.

Intervenciones que, además, han dinamitado continuamente la función metalingüística³⁷ que resignifica al sujeto político femenino, el cual muta su código léxico y significación a través de las nacientes acciones políticas de feministas que no sólo desafían los mandatos de la feminidad, sino que, además, se apropian del espacio público mediante intervenciones simbólicas y/o violentas de entidades o inmuebles al servicio del Estado.

Finalmente, es a través de estas prácticas políticas feministas como el sujeto político del feminismo además de potenciar la lucha a través de la enunciación artística y creativa, da cuenta de la necesidad de las luchas políticas de las mujeres por recuperar y construir un proyecto desde la política de lo común (López Gil, 2021).

La acción política ejercida por un sinfín de mujeres en México ha impulsado otro feminismo y lucha que, no necesariamente se autonombra a través de una corriente feminista específica o posea el interés, tiempo y capital económico para priorizar la lectura crítica de la literatura de los estudios feministas y de género. En este sentido, es imprescindible reflexionar cómo la desarticulada capacidad de organización de tantas mujeres desarticula el ideario por continuar las luchas por la emancipación y justicia.

Ahora bien, la posibilidad de construir un proyecto desde de lo común ha sido abordado por diversas filósofas y antropólogas feministas como Marina Garcés (2017), Silvia López Gil (2021), Marta Lamas (2021) y Judith Butler (2020). Mismas que al suscribirse voluntaria o involuntariamente a la política de lo común, en principio, aluden insistentemente a la crisis contemporánea en la que, dadas las desigualdades sistémicas y el esquema

³⁷ Esta función lingüística de la teoría de la comunicación se emplea cuando el emisor y el receptor verifican si están usando el mismo código o sistema de signos al hablar o interpretar lo hablado.

diferencial de valores entre poblaciones, es que se ha acentuado no sólo la precariedad de las condiciones de vida vivibles, sino, además, la indiferencia y el abandono a ciertas poblaciones cuyos cuerpos y vidas se consideran desechables por Occidente.

La política de lo común surge de la reflexión del filósofo Baruch Spinoza (1632 – 1677) respecto a las nociones comunes, cuyo fin al devenir de la idea por entender el papel epistémico de lo común, en principio establece que, todo aquello que es común a todas las cosas y está igualmente en la parte y en el todo, no constituye la esencia de ninguna cosa singular. Es decir, en la construcción intuitiva del conocimiento y las ideas de composiciones de relaciones por parte de cada ser humano, las nociones comunes representan la base de la unión con el otro.

Las nociones comunes desarrollan además la proposición por enunciar y resignificar el cuerpo propio y exterior de todo sujeto, sugiriendo que, desde un punto universal, la humanidad aprende a transitar desde la similitud y articulación entre sí. Proponiendo que, la dimensión política de las nociones comunes, fundamentan la posibilidad por reconocer que los elementos en común que tiene todo sujeto generan y nutren a una comunidad que posiblemente pueda accionar desde la potencialidad de lo común.

Y es que, de acuerdo con el filósofo argentino Diego Tatián (2007), Spinoza al siempre comprender lo político como la producción de la comunidad –cuya composición opera en virtud de pasiones comunes o afectos en común– es como se termina por potenciar inclusive una política y pedagogía emancipatoria. Por ello, es como en un contexto contemporáneo feminista como el actual, la política de lo común lo que potencia es una reivindicación por impulsar y politizar un proyecto colectivo que, de acuerdo con López Gil

(2021), superada ya la discusión de la diferencia sexual, construya un “nosotras” desde la articulación no unitaria de las diferencias.

CONCLUSIONES

Luego de haber discutido los orígenes del sujeto político femenino en Occidente, así como su situada resignificación que adquirió durante la lucha de los derechos políticos de las mujeres en México es como llego a la conclusión final de este proyecto. El cual a lo largo de tres capítulos tuvo como objetivo responder al análisis en torno a la resignificación del sujeto político femenino.

Desde el principio de esta investigación, parto con la idea de tomar en consideración la tendencia de la construcción de la historia política por reproducir e imponer sistemas históricos modificables y coactivos, esto debido a que aun cuando desde el origen, victoria e historización de las revoluciones e independencias en el continente europeo y americano de finales del siglo XVIII y principios del XIX se pretendió afirmar por años que las diversas rebeliones y motines fueron conducidas exclusivamente por minorías criollas, aristocráticas e ilustradas, la reconstrucción contemporánea de tradiciones y genealogías feministas, constata y denuncia la tendencia ritualizada por reproducir e imponer sistemas históricos que, insisten en rectificar y rememorar la historia exclusiva del hombre (Foucault, 1973).

La propuesta paralela a la labor por contextualizar en un principio el origen del sujeto político femenino en Occidente, deviene de la necesidad de discutir cómo la diferencia sexual entre varones y mujeres se mimetizó de inmediato como diferencia política en la construcción del contrato social del Estado moderno. Y es que, es determinante recordar que, esta tesis hace uso de la literatura de la tradición política feminista, la cual en su momento me permitió empatar el cuestionamiento respecto al por qué las mujeres fueron objeto de la política mucho antes de haberse convertido en sujetos en el proceso político. Incógnita que, durante el análisis histórico, me permitió explicar cómo las diversas dimensiones y corrientes feministas

en México desde los orígenes –incluso del movimiento político de las mujeres en Occidente– fueron definiendo no sólo cuáles deberían ser sus objetivos, sino además, quiénes deberían ser sus sujetos políticos.

A partir de este análisis es que, ulteriormente, me permito estudiar como luego de que la incorporación femenina a la ciudadanía liberal en Occidente no abolió el carácter androcentrista del campo político, sino las homologó a los paradigmas masculinos e incluso las subordinó bajo las tesis del determinismo biológico, la diferencia sexual se vuelve un elemento fijo en la construcción del sujeto político femenino en México. Evidenciando que, si bien durante el siglo XX en México se encontró que el valor en la diferencia sexual femenina contribuía en definir una identidad y organización política que legitimaba finalmente la lucha feminista en México, en el curso de un período distinto como el siglo XXI, era posible dimensionar que las consecuencias de enaltecer en todo momento la diferenciación sexual desde aquella época, terminó por esencializar no sólo a toda mujer y, excluir del discurso público no sólo la disidencia sexual, sino además, mermó la posibilidad contemporánea de una articulación política colectiva feminista.

Eventualmente, en la medida en que explico cómo la categoría e identidad de cada mujer se encuentra situada en un espacio con condiciones históricas determinadas y una situación particular, es que finalmente me permito proponer un análisis distinto a lo que se hoy se asume hegemónicamente como la resignificación del sujeto político femenino en México. En tanto, la posibilidad de identificar las interacciones entre categorías como el género, la raza, la clase, la edad, etc., demuestra que no hay representación que preexista, sino que son las relaciones sociales y la experiencia que producen y reafirman las identidades

(Golubov, 2016), la existencia de diversas corrientes feministas indudablemente confirma que no hay historia unitaria que defina al movimiento o a las propias mujeres.

Comprendiendo a los feminismos como tradición política y movimiento, actualmente existen feminismos liberales, anarquistas, decoloniales, marxistas, latinos, reformistas, negros o radicales que, abrevando sus propios diagnósticos y propósitos, evidencian que negar las diferencias de las mujeres y las colectivas y grupos feministas del México contemporáneo, compromete la tarea por transformar las estructuras de opresión. Es decir, hay procesos y vectores de diferenciación que atraviesan de forma muy distinta a cada corriente feminista, debido a que toda mujer se sitúa en corporalidades y contextos diversos.

Ahora bien, así como hay diversas corrientes feministas, también hay diversas agendas que, aunque coinciden en agendas siempre vigentes como la despenalización del aborto, la violencia de género en todas sus manifestaciones, el feminicidio, y el trabajo de cuidados, la incorporación de sus factores geopolíticos e históricos reconfigura la estrategia y el objeto de la propia lucha de las mujeres.

Tan solo analicemos cómo la lucha contra la violencia y el acoso sexual en movimientos como el #MeToo atravesó a los feminismos en Occidente, evidenciando diferencias específicas, es decir, no solo aquellos desacuerdos internos entre las feministas de Occidente, como aquella respuesta publicada en enero de 2018 en el periódico francés *Le Monde* donde algunas francesas denunciaban el carácter puritano del movimiento, sino además, retóricas punitivas y dimensiones subjetivas que aunque en territorios como el latinoamericano, se sumaron un tanto al movimiento, fueron de la mano con un análisis que exigía prestar atención al contexto de violencia generalizada en su propio territorio (Lamas, 2021).

No obstante, es posible concluir que con el compromiso ético político por darle una continuidad puntual a las diversas demandas feministas y/o de mujeres es necesaria una resignificación del sujeto político feminista que, por un lado contemple la diferencia situada de las diversas mujeres, y por otro, conciba la posibilidad de entretejer diálogos simultáneos con otras que eventualmente den origen a proyectos políticos posibles.

La posibilidad de que los feminismos sostengan un proyecto político que despliegue objetivos puntuales es una propuesta fundamental que, aunque despierte escepticismos entre muchas, su propuesta deviene del ideario por construir acuerdos en común que potencien diversas formas de acción y articulación política que intervengan efectivamente en la existencia individual, colectiva, social y política de toda la población.

Esto debido a que como se sostuvo anteriormente, la práctica e intervención política diversa de las corrientes feministas no debe ser tan ajena y extraña para otra(s). Cada corriente se acciona a la luz de sus puntuales objetivos, sin embargo, no habría razón para construir al sujeto político femenino a través de identidades *a priori* que reproduzcan, una vez más, nuevas exclusiones.

En conclusión, es como además se trata de proponer un proyecto político que comprenda que no hay un sujeto político femenino universal, sino un sujeto colectivo que, debido a las propias condiciones históricas y contextuales, constantemente se resignifica. Concibiendo así que la lucha feminista imagine un futuro que reconozca el derecho de toda la humanidad por aspirar a una vida digna y vivible (Butler, 2020; Garcés, 2017).

Esta aproximación no intenta sostener que somos incompatibles y mucho menos que las diferencias y desigualdades sistémicas son en buena parte consecuencia de las diferencias

de género; sino que sugiere la importancia de reconceptualizar al sujeto político del feminismo y, por lo tanto, a su práctica política, desde lo común de las diferencias y lo colectivo.

Mismas diferencias que al contemplarlas y, situarlas, abren paso a la posibilidad de una articulación política que encuentre lo común entre las movilizaciones de mujeres y las corrientes feministas en México. Marta Lamas (2021) inclusive sugiere que la potencia de construir estrategias feministas de intervención política requiere ir más allá de la reivindicación identitaria.

La insistencia por darle lugar a las diferencias y a lo común no parte del objetivo de sectorizar una vez más a la movilización, sino de contemplarlas para así construir diversas estrategias y articulaciones que permitan una colectividad feminista disidente que sepa intervenir exitosamente en la obtención de sus derechos.

El punto de partida para argumentar en favor de la diferencia es que no se busca definir a través de la diferencia sexual, sino por el contrario, tiene como objetivo construir una potencia epistemológica feminista radical que, superando la oposición masculina/femenino, construya y resignifique su sujeto político que además de no ser determinada por la genitalidad, se enuncie desde lo colectivo.

Y es que, en este sentido, es posible inferir cómo en ocasiones las experiencias de las mujeres, atravesada por la priorización de la diferencia sexual, busca ponerse por encima de las vivencias de otras. Por lo tanto, la idea de situar la diferencia y la diversidad radical en la resignificación del sujeto político femenino busca así reivindicar y reconocer la agencia de

las diversas formas de vida de otras mujeres como mujeres transexuales, transgénero, lesbianas, bisexuales, trabajadoras sexuales y migrantes.

BIBLIOGRAFÍA

- A. Gil, Y. E. (2018). La sangre, la lengua y el apellido. En G. Jauregui (Ed.), *Tsunami* (pp. 25–39). Ciudad de México, México: Sexto Piso.
- A. Gil, Y. E. (2019a). Mujeres indígenas, fiesta y participación política. *Revista de La Universidad de México*, 33–39.
- A. Gil, Y. E. (2019b). Resistencia. *Revista de La Universidad de México*, 20–27.
- A. Gil, Y. E. (2021). La dualidad complementaria y el Popol vuj. Entrevista con Aura Cumes. *Revista de La Universidad de México*, 18–25.
- Acevedo, M. (1995). Lo volvería a elegir. *Debate Feminista*, 12, 3–15.
- Agra Romero, M. X. (2002). Ciudadanía: El debate feminista. En F. Quesada (Ed.), *Naturaleza y sentido de la ciudadanía hoy* (pp. 129–160). Madrid, España: UNED.
- Barker-Benfield, G. J. (1989). Mary Wollstonecraft: Eighteenth-Century Commonwealthwoman. *Journal of the History of Ideas*, 50, 95–115.
- Beard, M. (2018). *Mujeres y Poder. Un Manifiesto*. México, Ciudad de México: Crítica.
- Berardi, F. (2020). *Respirare: caos y poesía*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.
- Bobbio, N. (1989). *Liberalismo y democracia*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Butler, J. (2020). *Sin miedo. Formas de resistencia a la violencia de hoy*. Taurus.

- Calvino, I. (1992). *Por que leer los clásicos*. Distrito Federal, México: Tusquets.
- Cano, G. (1991). Las feministas en campaña. *Debate Feminista*, 4, 269–292.
- Cano, G. (1996). La construcción de la ciudadanía. El sufragio femenino según los presidentes Lázaro Cárdenas y Adolfo Ruiz Cortines. *Acta Sociológica*, 149–174.
- Cano, G. (2013). Debates en torno al sufragio y la ciudadanía de las mujeres en México. *Estudios Sociológicos*, 31, 7–20.
- Castellanos, R. (2005). *Sobre cultura femenina*. Distrito Federal, México: Fondo de Cultura Económica.
- Ciccia, L. (2020). ¿Qué significa “ser” mujer/niña?
- Connell, R. (1987). *Gender and Power*. Stanford: Stanford University Press.
- Cruz Hernández, D. T. (2016). Una mirada muy otra a los territorios - cuerpos femeninos. *Revista Solar*, 12, 35–46.
- Dahlerup, D., & Freidenvall, L. (2005). Quotas as a ‘Fast Track’ to Equal Representation for Women. *International Feminist Journal of Politics*, 7, 26–48.
- Di Stefano, C., Friedman, M., Jaggar, A., Moller Okin, S., Pateman, C., Phillips, A., & Marion Young, I. (1996). *Perspectivas feministas en teoría política* (C. Castells, Ed.). Barcelona, España: Paidós.
- Diamond, M. J. (1994). The Revolutionary Rhetoric of Olympe de Gouges. *Feminist Issues*, 14, 3–23.

- Equis Justicia para las Mujeres, Intersecta, & Red Nacional de Refugios. (2020). *Las dos pandemias. Violencia contra las mujeres en México en el contexto de COVID-19*.
- Foucault, M. (1973). *El orden del discurso*. Ciudad de México, México: Tusquets.
- Fraser, N. (1997). ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas en torno a la justicia en una época “postsocialista.” En *Iustitia Interrupta* (pp. 17–54). Santafe de Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes, Facultad de Derecho.
- Fraser, N. (2014). De cómo cierto feminismo se convirtió en criada del capitalismo. Y la manera de rectificarlo. *Debate Feminista*, 50, 131–134.
- Garcés, M. (2017). *Nueva ilustración radical*. Barcelona, España: Anagrama.
- Gargallo, F. (2019). Feminismos desde Abya Yala. *Revista de La Universidad de México*, 95–100.
- Golubov, N. (2016). Interseccionalidad. En H. Moreno & E. Alcántara (Eds.), *Conceptos clave en los estudios de género Vol. 1* (pp. 197–213). México: Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM.
- H. Puleo, A. (Ed.). (1993). *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Madrid, España: Anthropos.
- Halley, J., Kotiswaran, P., Rebouché, R., & Shamir, H. (2018). *Governance Feminism. An Introduction*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Haraway, D. (1991). *Simians, cyborgs, and women: The reinvention of nature*. Routledge.

- Hunt Botting, E., & Carey, C. (2004). Wollstonecraft's Philosophical Impact on Nineteenth-Century American Women's Rights Advocates. *American Journal of Political Science*, 48, 707–722.
- Janes, R. M. (1978). On the Reception of Mary Wollstonecraft's: A Vindication of the Rights of Woman. *Journal of the History of Ideas*, 39, 293–302.
- Jofré, A. (2012). Genealogías feministas: sobre mujeres, revoluciones e Ilustración. Una mirada desde el sur. *Revista Estudios Feministas*, 20, 613–633.
- K. Conway, J., C. Bourque, S., & Scott, J. W. (2018). El concepto de género. En M. Lamas (Ed.), *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual* (3er. Edici, pp. 41–52). Ciudad de México, México: Centro de Investigaciones y Estudios de Género - UNAM.
- Lamas, M. (2021). *Dolor y política. Sentir, pensar y hablar desde el feminismo*. Estado de México, México: Oceano.
- López Gil, S. (2021). Mapas para decir “nosotras” / Política de lo común y proyecto feminista. *Debate Feminista*, 62, 22–46.
- Miranda, J. (1959). El liberalismo mexicano y el liberalismo europeo. *Historia Mexicana*, 4, 512–523.
- O'Neil, D. I. (2010). *The Burke-Wollstonecraft Debate: Savage, Civilization and Democracy*. The Pennsylvania State University Press.
- Ortner, S. B. (1979). ¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto

- a la cultura? En O. Harris & K. Young (Eds.), *Antropología y feminismo* (pp. 109–131). Barcelona, España: Anagrama.
- Pateman, C. (1996). Críticas feministas a la dicotomía público/privado. En C. Castells (Ed.), *Perspectivas feministas en teoría política* (pp. 31–52). Barcelona, España: Paidós.
- Phillips, A. (1996a). ¿Deben las feministas abandonar la democracia liberal? En C. Castells (Ed.), *Perspectivas feministas en teoría política* (pp. 79–97). Barcelona, España: Paidós.
- Phillips, A. (1996b). *Género y Teoría Democrática*. Distrito Federal, México: Programa Universitario de Estudios de Género - UNAM.
- Phillips, A. (2009). El feminismo y el liberalismo nuevamente: ¿tiene razón Martha Nussbaum? *Debate Feminista*, 39, 130–151.
- Piscopo, J. (2016). When Informality Advantages Women. Quota Networks, Electoral Rules and Candidate Selection in Mexico. *Government and Opposition*, 51, 487 – 512.
- Pitkin, H. F. (2014). *El concepto de representación*. Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Red Nacional de Refugios, Observatorio Nacional Ciudadano de Femicidio, Católicas por el Derecho a Decidir, Jóvenes por una Salud Integral, Balance, Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, ... Disability Rights International. (2021). *Nos cayó el 20. Diagnóstico y recomendaciones del Observatorio Género y COVID-19 en México*.
- Scott, J. W. (2018). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas (Ed.), *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual* (3er. Edici, pp. 269–

- 308). Ciudad de México, México: Centro de Investigaciones y Estudios de Género - UNAM.
- Segato, R. L. (2006). La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: territorio, soberanía y crímenes de segundo estado. *Universidad Del Claustro de Sor Juana*.
- Srinivasan, A. (2018). The Aptness of Anger. *The Journal of Political Philosophy*, 26, 123–144.
- Strauss, L. (1970). *¿Qué es filosofía política?* Madrid, España: Ediciones Guadarrama.
- Tarrés, M. L. (2007). Discurso y acción política feminista (1970 - 2000). En M. Lamas (Ed.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX* (pp. 113–148). Distrito Federal, México: Fondo de Cultura Económica.
- Tatián, D. (2007). *La cautela del salvaje. Pasiones y política en Spinoza*. Buenos Aires, Argentina: Adriana Hidalgo.
- Tepichin Valle, A. M. (2018). Estudios de género. En H. Moreno & E. Alcántara (Eds.), *Conceptos clave en los estudios de género Vol. 2* (pp. 97–107). Ciudad de México, México: Centro de Investigaciones y Estudios de Género - UNAM.
- Todorov, T. (2008). *El espíritu de la Ilustración*. Barcelona, España: Círculos de Lectores, Galaxia Gutenberg.